DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 10 de Noviembre de 1906 — TOMO V — Núm. 340

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

8 DE NOVIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Lezama, Freire (don Tulio), Navarrete, Muró, Devincenzi, Berro, Carvalho Lerena, Olivera (don Lauro A.), Iglesias Castro, Cortinas, Travieso, Borrás, Oneto y Viana, Rivas, Guillot, Semblat, Olivera (don Félix A.), Castro, Lussich, Pereda, Ferrando y Olaondo, Manini Ríos, Pérez Olave, Stirling, Quintana (don Alberto S.), Freire (don Román), Icasuriaga, Saldaña, Lenzi, Cabral, Martínez, Albín, Mora Magariños, Vidal (don Alfredo), Casaravilla Vidal, Sosa, Pelayo, Vásquez Acevedo, Fernández, Roosen, García (don Bernardo), Roxlo, Brito y Canfield.

Faltan:

CON AVISO los señores: Canessa, Areco, Suárez, Pittaluga, Paullier, Fleurquin, Accinelli y Otero.

CON LICENCIA los señores: Quintana (don Julián), Herrera, Rodríguez (don Gregorio L.), Tiscornia, Magariños Veira, Samacoitz y Vidal (don Blas).

SIN AVISO los señores: Borro, Ramón Guerra, Barbaroux, Viera, Terra, Arena, Ponce de León (don Luis), Massera, Ponce de León (don Vicente), García (don Luis I.), Rodríguez Larreta, Enciso y Sudriers.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee):

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, en adición al de fecha 27 de Octubre pasado sobre creación de los Institutos de Química, Fisiología y Anatomía, adjuntando una nota del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, relativa al Instituto de Higiene Experimental».

(A sus antecedentes).

«El señor representante por el Departamento de Treinta y Tres, doctor Ricardo J. Areco, solicita veinte días de licencia para ausentarse de la Capital».

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

«El señor diputado don Eduardo Pittaluga solicita licencia por veinte días para ausentarse de la Capital».

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Pittaluga.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

«El señor diputado don Carlos Roxlo, solicita licencia por doce días».

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Roxlo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Castro—Entre los asuntos de que se dió cuenta en la sesión anterior, figura uno referente á la creación del pueblo *Piraraja* en el Departamento de Minas.

Como es de fácil resolución y de importancia para aquella zona de ese Departamento, hago moción para que se trate en ambas discusiones, en la presente sesión, con prelación á la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Castro, está en discusión.

Señor Pelayo—Yo voy á votar la moción del señor diputado Castro, aunque no me hace muy feliz el nombre de *Piraraja* de Santa María.

Podría encontrarse alguna otra denominación.

Señor Pérez Olave—Eso se podrá proponer cuando discutamos el proyecto.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Castro.

Si el asunto á que se ha referido se trata sobre tablas, con prelación á la orden del día y en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el dictamen de la Comisión.

(Se lee lo siguiente):

«Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el expediente formulado con motivo de la solicitud de los vecinos de «Piraraja» (Departamento de Minas), venido con mensaje del Poder Ejecutivo, sobre declaratoria oficial de pueblo á la agrupación de casas situada en mitad de camino en la línea de Minas á Treinta y Tres,—y considera que Vuestra Honorabilidad debe acceder al pedido del numeroso vecindario que suscribe el petitorio, que ha sido informado favorablemente por la Junta Económico-Administrativa y Jefatura Política de Minas, llenándose después la demás tramitación por ante el Poder Administrador.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase oficialmente pueblo, con la denominación de «Piraraja», la agrupación de casas en mitad de camino en la línea de Minas á Treinta y Tres.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo instalará las autoridades que correspondan en razón de las exigencias de la población, relacionadas con el servicio público y con la percepción y fiscalización de los impuestos respectivos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión. Montevideo, 31 de Octubre de 1906.

Adolfo H. Pérez Olave.
Alvaro Guillot.
Ramón Saldaña.
José P. Massera.»

—En discusión general.

Señor Pelayo—Como había manifestado anteriormente, votaré gustoso el proyecto; únicamente,que no encuentro apropiado el nombre ese de *«Piraraja de Santa María»*, que nada significa, y sería de desear que se le diera otro nombre que tuviera, cuando menos, relación con alguna personalidad de nuestro país, que se hubiera destacado en algún sentido en nuestra historia; y en consecuencia, propondría que se le diera la denominación de *«Isidoro de María»*, puesto que ese nombre está vinculado á la intelectualidad de nuestro país y que, cuando menos, significa mucho para nuestra Historia Nacional.

Señor Presidente—En la discusión particular se tendrá en cuenta la indicación del señor diputado.

—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el artículo 1°.

Se lee:

«Artículo 1.° Declárase oficialmente pueblo, con la denominación de «Piraraja», la agrupación de casas en mitad del camino en la línea de Minas á Treinta y Tres.»

Señor Secretario Relator—El señor Pelayo propone que en lugar de *Piraraja* se le dé el nombre de *Isidoro de María*.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?...—(Apoyados.)

—Están en discusión el artículo de la Comisión y la enmienda propuesta por el señor diputado Pelayo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se votará primero el artículo de la Comisión, y si éste fuera desechado, se votará el sustitutivo del señor Pelayo.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Artículo 2.° El Poder Ejecutivo instalará las autoridades que correspondan en razón de las exigencias de la población, relacionadas con el servicio público y con la percepción y fiscalización de los impuestos respectivos.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El tercero es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—En discusión particular el proyecto de presupuesto para las Juntas Económico-Administrativas del Interior.

(Se lee):

«Artículo 1.° Durante el ejercicio de 1906-1907, regirán para las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, los presupuestos y cálculos de recursos que se detallan en los 18 anexos á esta ley».

—En discusión este artículo.

Señor Berro—Señor presidente: no he podido oir qué ejercicio se ha leído.

Señor Secretario Relator—Mil novecientos seis á mil novecientos siete.

Señor Berro—Está bien.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Antes de entrar á la discusión del artículo 2.°, la Mesa necesita una explicación de la Comisión informante, y es la de saber si los presupuestos que figuran en los 18 anexos á que se refiere el artículo 1.°, y que por primera vez van á ser considerados por la Honorable Cámara, deben discutirse en detalle.

Señor Berro—La Comisión estima que estos presupuestos deben discutirse Departamento por Departamento.

Parece que sería la forma más atinada...—(Apoyados).

—...porque las observaciones ó las enmiendas propuestas por los señores diputados se refieren á partidas de determinados Departamentos hechas por lo común por los diputados de los mismos Departamentos. De modo que parecería que es la forma más atinada.

Señor Presidente—En ese caso, antes de entrarse á la discusión del artículo 2.°, debería la Honorable Cámara ocuparse en detalle de cada uno de esos anexos.

Está en discusión el presupuesto relativo al Departamento de Artigas.

Señor Mora Magariños—Yo creo que debe votarse primero el articulado, porque precisamente el artículo 2.° establece la escala á la cual tendrá que someterse todo el personal de los Departamentos.

Si no hay escala aprobada, no pueden fijarse ordenadamente los sueldos.

No habría inconveniente ninguno en sancionar el articulado que comprende las ideas generales del proyecto, los principios de derecho presupuestal, y después discutir los sueldos de los empleados de cada Departamento y del personal que debe comprender cada Junta.

Señor Pelayo—Pido la palabra.

Señor Presidente—La Mesa, en el primer momento, se inclinaba á proceder como lo indica el señor diputado Mora Magariños; pero como al dar lectura del proyecto de la Comisión, en ninguno de los demás artículos se hace mención de los anexos, juzgó que, antes de continuar la discusión del proyecto, era este para la Honorable Cámara el momento de entrar á pronunciarse respecto del presupuesto parcial de cada Departamento que figura en el proyecto primitivo del señor diputado Mora Magariños.

—Tiene la palabra el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Desearía saber, señor presidente, si la Honorable Cámara está en número para votar alguna resolución, porque entiendo...

Señor Presidente—Cada vez que se ha votado, ha estado en número.

Señor Pelayo—Bien: pero ahora entiendo que, como la Comisión Permanente está reunida; no hay número en Cámara.

Señor Presidente—Hay número, señor diputado. Había cuarenta y cuatro diputados presentes en el recinto, y como se han retirado cuatro para la Comisión Permanente, queda número para deliberar.

Señor Berro—Yo creo que los diez y ocho anexos forman parte del artículo 1.°; y que aprobado el artículo 1.° implícitamente quedarían aprobados también esos anexos.

Señor Mora Magariños—No señor: después habrá que sancionarlos.

El articulado comprende ideas generales. El artículo 1.° es un proemio que hace referencia á los 18 anexos que la Cámara modificará ó no, como mejor lo entienda, al discutirlos.

Señor Berro—En el fondo, cualquiera de los dos procedimientos puede adoptarse; pero parece que lo pertinente es que los anexos formen parte del artículo 1°.

Señor Martínez—Aunque formaran parte, se votaría como un proemio.

Señor Mora Magariños—Es claro, como se vota en los demás casos.

Señor Presidente—Dada la especialidad del asunto, convendría que la Honorable Cámara se pronunciara sobre el particular. Basta que ésta decida tratar el detalle de los presupuestos parciales de cada Departamento ahora ó después. La Mesa no hace cuestión, pero lo esencial es que se trate por la Honorable Cámara el detalle de cada Departamento.

Señor Mora Magariños—Conviene fijar norma de conducta.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, podría continuarse la discusión del articulado del proyecto de la Comisión y al final tratarse de los anexos.

Señor Mora Magaiños—Yo creo que es conveniente fijar norma de conducta, porque todas las veces que se discuten los presupuestos, tanto el Presupuesto General como los demás, siempre ocurre esta discusión; si al sancionarse los proemios se debe pasar á discutir las partidas.

Convendría entonces fijar una regla á la cual sometiernos en todas las discusiones de los presupuestos que vinieran en adelante.

Señor Presidente—A fin de fijar una norma definitiva, la Mesa propone la siguiente cuestión:

Si en la discusión particular de los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas Departamentales se vota en primer término el articulado del proyecto de la Comisión, completo, y luego los presupuestos parciales de cada Departamento, que figuran en el proyecto del señor diputado Mora Magariños.—(Apoyados.)

Señor Lenzi—Yo creo que no se puede votar así, porque si se vota el artículo 2.° como está redactado, no pueden modificarse los sueldos con arreglo á las categorías; y como yo sé que hay modificaciones de algunos sueldos—porque tiene necesariamente que haberlas procediendo en justicia—resultaría que habría que reconsiderar lo que se hubiera votado.

Señor Mora Magariños—Pero tenemos que adoptar una regla, una escala, señor diputado. Si deseamos adoptar una escala de sueldos, es el momento oportuno ahora.

Señor Lenzi—Yo entiendo, señor presidente, que la Mesa estaba en lo cierto al poner á votación las planillas después del artículo 1.° y entonces continuar con los artículos, que es como se ha hecho siempre.

Señor Vásquez Acevedo—A mí me parece que el artículo 2.° establece una norma general que es menester dejar sancionada ó rechazada antes de entrar á considerar estos proyectos en Cámara.

De manera que lo que debería hacerse es poner en discusión el artículo 2.° y tomar después en consideración como artículo 3.° los presupuestos de cada Departamento, dejando los otros artículos del proyecto para el final.

Señor Martínez—Yo entiendo, también, como el señor diputado Vásquez Acevedo: Me parece que todo el propósito que se ha tenido en vista por el autor del proyecto y por la Comisión dictaminante, caería por tierra, si antes de considerar los artículos 1.° y siguientes entráramos á la discusión de los anexos.

El propósito es sistematizar los sueldos de los empleados municipales. Entonces, lo que debemos ver es si esa sistematización está bien ó mal ideada.

Si, prescindiendo de las categorías que se nos proponen, se entra á estudiar los presupuestos departamentales uno por uno, y se hacen subas ó bajas de sueldos

—subas probablemente—en consideración á tal empleo de tal Departamento, ¿á qué valdría haberse preocupado de señalar categorías?

Eso no quiere decir que las subas ó bajas que fueran justificadas no pudieran hacerse. Cuando procedan, lo que corresponderá, será alterar la categoría, y decir: en ese Departamento el secretario—ó el empleado de que se trate—debe ser de tal categoría,—en vez de la que viene propuesta. Y por esta razón también, no solamente los artículos 1.° y 2.° deben ser considerados antes, sino todos los demás del proyecto, porque todos ellos concurren á establecer el criterio general sobre sueldos.

Por ejemplo, el 4.° suprime los descuentos del 10 y 5 °/o para todos los empleados municipales. Es, pues, una consideración que debemos tener en cuenta al juzgar del sueldo de tal empleado de un Departamento.

Si antes no hubiéramos tratado eso, se podrá objetar que todavía esos impuestos de 10 y 5 °/o están subsistentes. Es, pues, indispensable tratar en el orden que viene el proyecto: primero, toda su parte general y después los anexos que lo integran.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata todo el proyecto en primer término y luego el detalle de los presupuestos departamentales.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

«Artículo 2.° Los sueldos que comprenden dichos presupuestos se regirán por la siguiente escala:

	Mensual	Anual
CATEGORÍA I		
1.ª clase	$ 100 —	$ 1.200 —
2.ª »	» 90 —	» 1.080 —
3.ª »	» 80 —	» 960 —
CATEGORÍA II		
1.ª clase	$ 70 —	$ 840 —
2.ª »	» 60 —	» 720 —
3.ª »	» 50 —	» 600 —
CATEGORÍA III		
1.ª clase	$ 45 —	$ 540 —
2.ª »	» 40 —	» 480 —
3.ª »	» 35 —	» 420 —
4.ª »	» 30 —	» 360 —
CATEGORÍA IV		
1.ª clase	$ 27 —	$ 324 —
2.ª »	» 25 —	» 300 —
3.ª »	» 22 —	» 264 —
4.ª »	» 20 —	» 240 —
CATEGORÍA V		
1.ª clase	$ 18 —	$ 216 —
2.ª »	» 16 —	» 192 —
3.ª »	» 15 —	» 180 —
CATEGORÍA VI		
1.ª clase	$ 14 —	$ 168 —
2.ª »	» 12 —	» 144 —
3.ª »	» 10 —	» 120 —
4.ª »	» 7 —	» 84 —
5.ª »	» 6 —	» 72 —

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

«Art. 3.° Las expresadas Juntas Económico-Administrativas vertirán en el Tesoro de la Caridad, de los sueldos y gastos legalmente autorizados, el 1 °/o sobre los pagos, de acuerdo con la ley de 18 de Agosto de 1898».

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 4.°.

«Art. 4.° Desde la promulgación de la presente ley quedan suprimidos los impuestos de 10 y 5 °/o sobre los sueldos de los presupuestos municipales de Campaña».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 4.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee):

«Art. 5.° Las Juntas Económico-Administrativas no podrán crear ni suprimir empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones presupuestadas, salvo lo dispuesto por el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica».

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee):

«Art. 6.° Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las Juntas Económico-Administrativas podrán hacer las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, en los recursos para gastos, dando cuenta, al final del ejercicio, á la Honorable Asamblea, al rendir cuentas al Poder Ejecutivo según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución».

—En discusión.

Si no se observa se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee):

«Art. 7.° El proyecto de Presupuesto á que se refiere el inciso 28 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, será elevado al Poder Ejecutivo para su remisión al Legislativo, antes del 1.° de Abril de cada año.»

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 8°.

(Se lee):

«Art. 8.° Si por algún otro concepto, las Juntas Económico-Administrativas percibieran rentas no comprendidas en los cálculos de recursos, se depositarán mensualmente en las sucursales del Banco de la República, para atender los déficits de presupuestos, previa autorización del Poder Ejecutivo.

«En caso de que no hubiese déficit, la Ley de Presupuesto del año entrante les dará destino.»

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Artículo 9.° Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son á dar cuenta de su inversión.»

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Art. 10. En el proyecto de Presupuesto para el ejercicio entrante, las Juntas Económico-Administrativas detallarán por clase los gastos y rentas que perciban».

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Art. 11. Los emolumentos por certificados del Registro Civil, que se asignan á los Secretarios de Juntas Económico-Administrativas por el artículo 25 del decreto-ley de Junio 3 de 1879, formarán en adelante parte de las rentas municipales».

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Art. 12. Desde la promulgación de la presente ley, cesan los destinos ó afectaciones especiales que por distintas leyes tienen los impuestos siguientes: patentes de rodados, chapas para rodados, proventos de cementerios, impuesto de serenos, impuesto de muelles, impuesto á las pieles y aceite de lobo para los Departamentos de Maldonado y Rocha, impuesto de alumbrado y limpieza, excedente de Contribución Inmobiliaria de Campaña sobre 1898-99, ó uno por mil sobre el capital afectado á la misma, derecho de saladero en los Departamentos de Soriano, Paysandú y Salto, y abasto especial ó adicional en los Departamentos de Canelones, San José, Flores, Florida, Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Rocha, Tacuarembó y Minas.

«El producido de estos impuestos será destinado y distribuido anualmente en los presupuestos municipales».

—En discusión.

Señor Cortinas—El artículo en discusión, señor presidente, deja sin afectación varios impuestos que, por leyes especiales, están ya afectados, por ejemplo el impuesto de abasto y adicional de abasto, y á mí me parece,—por más que reconozco que este proyecto merece verdadero respeto por la laboriosidad y competencia de los que lo han confeccionado,—que en la práctica va á ofrecer muchas dificultades, para que estos impuestos sean destinados al pago de presupuestos municipales, sin antes proporcionar á los Hospitales de Beneficencia los recursos necesarios para atender sus necesidades. Pero voy á decir más: estos impuestos no son recaudados por las Juntas Económico-Administrativas sino por las Administraciones de Rentas, y el impuesto de abasto está afectado por ley especial para la instrucción pública, y el impuesto adicional de Abasto está afectado para los hospitales.

Señor Vásquez Acevedo—No figura aquí el impuesto de abasto.

Señor Lenzi—El adicional, nada más.

Señor Cortinas — Los impuestos de abasto.

Pues bien: como la recaudación no la hacen las Juntas Económico-Administrativas, sino las Administraciones de Rentas, que dependen directamente de la Dirección General de Impuestos Directos, se verán las Juntas indudablemente en dificultades para la contabilidad y control de esos impuestos, porque no está á su cargo la recaudación.

Así es que desearía oir la palabra autorizada del señor miembro informante para salir de esta duda, y es posible que llegue á convencerme, dada su competencia; y resultará beneficiosa esta aclaración.

Señor Berro — El impuesto de abasto, que en el proyecto se destina á rentas generales de las Juntas, es el impuesto denominado de «abasto especial», afectado en varios Departamentos, por disposiciones vigentes, á servicios de carácter exclusivamente municipal, como son los Hospitales y Asilos de Beneficencia de los centros urbanos de Campaña.

El proyecto que está á consideración de la Honorable Cámara, para las Juntas de Campaña, tiene como base fundamental económica, el sistema de la generalización de los recursos, ó sea de la universalidad de las rentas, en oposición al sistema de la especialización que se ha seguido hasta el presente.

De manera que el procedimiento adoptado para el impuesto de abasto especial, es el mismo que se ha seguido para las demás rentas actualmente afectadas á destinos especiales.

El sistema que se sigue en el proyecto, el de la universalidad de las rentas, es el adoptado actualmente en los países más adelantados, y, por otra parte, el adoptado para la confección del Presupuesto General de Gastos, y aún para el Presupuesto de la Municipalidad montevideana.

En los arbitrios económicos de que ésta dispone, existen, en efecto, rentas con afectación especial, como las de Alumbrado, Salubridad, Seguridad, etc., y sin embargo, el procedimiento adoptado para sus finanzas, es el de la universalidad: esas rentas de afectación especial se engloban con las demás rentas municipales en una sola planilla, la planilla general de recursos, y después, al confeccionar el Presupuesto, en la planilla única de los gastos se fijan las sumas necesarias para atender los servicios á que estén destinadas esas rentas de afectación especial.

De modo, pues, que en el proyecto á consideración de la Cámara, si bien las rentas de abasto especial se engloban con todas las demás rentas de las Juntas en las planillas de los recursos, al formularse las planillas de los presupuestos respectivos, se destinan cantidades prudenciales equivalentes aproximadamente al producto de ese impuesto en cada Departamento para los fines á que él está afectado: Hospitales, Asilos de Beneficencia, etc.

En cuanto á la objeción de que ese impuesto se percibe por las Administraciones de Rentas, no existe en ello inconveniente de ninguna clase para que ese recurso se destine á rentas generales de las Juntas. Al fin y al cabo, las Administraciones de Rentas tienen por fin el servicio público como las Juntas E. Administrativas y se deben, como todos los organismos del Estado, mutua correspondencia en lo que al bien público se refiera.

De modo que las Administraciones de Rentas continuarán percibiendo el impuesto de abasto especial y lo entregarán á las Juntas E. Administrativas respectivas.

Señor Mora Magariños—Como se entrega el 1 °/oo.

Señor Berro –Eso es,—como se entrega el 1 °/oo de la Contribución Inmobiliaria.

Creo que con estas explicaciones quedará satisfecho el señor diputado Cortinas.

Señor Freire (don Tulio)—Señor presidente: Esta traslación que se quiere hacer de las rentas atribuidas por leyes especiales á las Juntas Económico-Administrativas, no es posible llevarla á efecto en ciertos Departamentos.

Por ejemplo en el Departamento de la Colonia, se ha pedido un empréstito para hacer obras de arte, por una ley posterior á la que se sancionó, presentada por mí, que era para hacer puentes, caminos y el hospital; y después el señor Moreno presentó una modificación á esa ley, para que con el importe de ese impuesto adicional se hiciera un puente en el Arroyo de las Vacas y otro en el Rosario.

Ese puente del Arroyo de las Vacas está concluído...

Señor García (don Bernardo) – Aquí dice un señor diputado que no está empezado.

Señor Freire (don Tulio)...—y se pidió dinero adelantado con la garantía de ese impuesto; lo mismo que hizo la Junta Económica de Montevideo, que contrajo un empréstito y dió en garantía la renta del Impuesto de Serenos.

No tenemos serenos y mientras tanto figura en el presupuesto la renta de serenos, la cual no se puede suprimir porque está afectada á una garantía; y en este mismo caso están las construcciones á que me he referido en el Departamento de la Colonia.

Allí se ha construido un puente cuyo costo se calculó en 7.000 pesos, y se llevan gastados en él 17.000 pesos.

Señor Casaravilla Vidal—¿Pero está ya construido el puente, señor diputado?..

Señor Freire (don Tulio)—Está construido, pero no está pago, porque se está pagando con estas rentas, y si se le sacan el tesoro municipal no tiene con qué pagarlo.

Señor Mora Magariños—No se le sacan.

Señor Freire (don Tulio)—No le da nada, porque eso no lo puede destinar á otra cosa sin que traiga un conflicto, porque está afectada esa renta á una garantía, dada por la autoridad del Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños—Se atiende todo eso.

Señor Freire (don Tulio)—¿Con qué lo van á atender?..

Señor Mora Magariños—Efectivamente, señor presidente, hay dos impuestos de abasto—uno general y otro especial ó adicional: el impuesto general de abasto pasa al tesoro público á rentas generales, y el especial tiene distintos destinos en los Departamentos.

Así por ejemplo: en los Departamentos de San José, Florida, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Rocha y Minas, está afectado al sostenimiento del Hospital de Caridad de los mismos.

En los Departamentos de Flores y Tacuarembó está afectado al Asilo de Beneficencia de los mismos.

En el Departamento de Colonia está afectado, en primer término á la reconstrucción del puente del Arroyo del Rosario y compostura del bañado de la Colonia.

Terminadas estas obras, se invertirá en la construcción del Hospital de Caridad y en su sostenimiento.

En el Departamento de Canelones el impuesto de abasto especial fué creado en 1862 con destino á la construcción, continuación y refacción de templos.

«En 1878 se aplicó á la construcción de la Jefatura, Juzgado, etc. En 1881 se derogó ese decreto y se restableció la ley de 1862, invirtiéndose también en las capillas de los cementerios. El producido de este impuesto, como se ve, ha estado hasta la fecha (40 años) destinado á la construcción y refacción de templos y capillas de cementerios».

De modo, pues, que vemos que en todos los Departamentos está el impuesto de abasto especial afectado unánimemente á una misma cosa, y, como decía el señor diputado Freire, en el Departamento de la Colonia está afectado á la construcción de un puente en el Arroyo del Rosario y compostura del bañado de la Colonia y después será invertido en la construcción del Hospital de Caridad.

Señor Freire (don Tulio)—Esa ley ya fué modificada por otra.

Señor Mora Magariños—Lo único que hace este proyecto es suprimir las afectaciones especiales de este impuesto, sin perjuicio de que en las obligaciones de las Juntas de Campaña se atienda con esos mismos recursos, lo que por ley está resuelto.

Señor Freire (don Tulio)—No dice aquí.

Señor Mora Magariños—Así, en la Colonia, dice en la página 101 del proyecto de presupuesto:—«para los destinos que indica la ley de 15 de Julio de 1885, pesos 6.500, importe del impuesto adicional de abasto en la Colonia».

Ahí tiene el señor Freire que, aún cuando se sancione el artículo en debate en la forma como lo presenta la Comisión, en lo que se refiere á lo dispuesto por la ley de 1885 para construcción de esos puentes, no se deroga. Ese servicio será atendido mientras sea necesario. Una vez terminado, entonces este impuesto que pertenece á las Juntas por regla general,—porque todos los adicionales de abasto pertenecen á las Juntas,—será distribuido anualmente por las Juntas en sus presupuestos aprobados por las Cámaras.

En el Departamento de San José, como decía, este impuesto está afectado al Hospital de Caridad. Pues bien: el señor Cortinas puede ver en el presupuesto munici-

pal de San José que se proyecta, que el importe total de ese impuesto se aplica al sostenimiento de la caridad. Lo único que establece el artículo es una máxima de derecho administrativo—que los impuestos no deben estar afectados especialmente para cada cosa. Desde que son impuestos municipales, van al tesoro municipal y después, en las obligaciones de las municipalidades, se les da la salida. Cuando no se tenga necesidad de estos recursos, para los servicios que atienden actualmente,—la Cámara, de acuerdo con la Junta, determinará su inversión de la manera que crea más conveniente.

De modo, pues, que no habrá conflicto ninguno, porque en las mismas obligaciones de cada Junta se atienden hoy los servicios á que por leyes especiales están determinados los recursos del impuesto especial de abasto.

Creo que con estas explicaciones quedarán satisfechos los señores diputados.

Señor Cortinas—Perfectamente: las explicaciones del señor miembro informante me han convencido. Así es que no tengo nada más que decir.

Señor Freire (don Tulio)—Por mi parte, si se siguen atendiendo los objetos á que esa renta fué destinada por la ley especial que la creó, también estoy conforme; pero no era eso lo que decía este artículo.

Señor Mora Magariños—En el presupuesto de la Colonia verá el señor diputado que está la partida.

Señor Freire (don Tulio)—Yo promoví esta discusión para que se aclarara el punto.

Señor Muró—Creo que las observaciones formuladas por los señores diputados Cortinas y Freire tienen mucha razón de ser, porque la redacción del artículo 12 que se va á votar, venía á derogar en absoluto todas las leyes, puesto que es una ley que va á derogar todas las anteriores.

Por consiguiente, sería el caso de que en este artículo 12, el miembro informante introdujera un nuevo inciso haciendo la excepción, salvo que se crea que con las explicaciones dadas por el señor miembro informante queda aclarado el concepto.

Señor Mora Magariños—La ley, señor diputado, la componen también los anexos, y en ellos se establece que se respeten en cada Departamento las leyes especiales que determinan la inversión de esos recursos: el artículo sólo establece una regla general.

Señor Presidente—Esos anexos van á ser puestos en discusión oportunamente.

Señor Muró—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

. . . .

Habiéndose retirado varios señores diputados, ha quedado la Cámara sin número, y no es posible continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular de los presupuestos para las Juntas Económico-Administrativas del interior.

Segunda discusión del proyecto que modifica la ley de impuestos de herencias y donaciones, y del de divorcio.

Discusión general del referente á la instalación de un tranvía de tracción á sangre en la ciudad de San José y del que se refiere á la construcción de un hotel-teatro en el Parque Urbano.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 8 de Noviembre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS EDUARDO LENZI

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., los señores senador Berinduague y representantes Manini Ríos, Rivas y Stirling.

Señor Presidente—Habiendo número, se declara abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee la del 23 de Octubre de 1906.)

Señor Secretario—Hay dos actas más, de sesiones sin número.

Señor Presidente—Puede observarse el acta leída.

No siendo observada, se da por aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo solicita el envío de los antecedentes remitidos á la Honorable Cámara de Senadores con fecha 8 de Marzo de 1901, solicitando venia para separar del empleo al Director de Estadística General don Pablo V Goyena».

—A una Comisión especial compuesta del señor senador Berinduague y diputado Manini Ríos.

Como este asunto de la separación del señor Goyena fué tratado en sesión secreta del Senado, la Mesa entiende que debe destinarlo á una Comisión especial para que informe.

«El mismo Poder pone en conocimiento de Vuestra Honorabilidad que en virtud de la venia que le ha sido acordada, ha resuelto destituir á don Doroteo G. Arroyo del empleo de Auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.»

—Archívese.

«La Comisión Especial informa en el petitorio del señor Escolástico Ramos sobre reposición del empleo de Auxiliar de 4.ª clase de la Receptoría de Rivera.»

—Repártase.

«Don Pedro Lezama solicita copia certificada del escrito reclamando reposición del cargo de Administrador Departamental de Rentas de la Colonia.»

—Expídase por Secretaría.

Se va á entrar á la orden del día.

Señor Manini Ríos—Antes de entrarse á la orden del día, pediría que se tratara sobre tablas un proyecto de minuta de comunicación que hemos presentado el doctor Berinduague y yo como miembros informantes en el asunto de la reclamación de don Escolástico Ramos sobre destitución del puesto que ocupaba en la Receptoría de Rivera.

Como se trata de una resolución de puro trámite, creo que no hay ningún inconveniente en tratarlo sobre tablas.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Manini Ríos, está en discusión.

Si se trata sobre tablas el asunto á que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Lea la minuta el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

«Comisión Especial.

«Honorable Comisión Permanente:

«Vuestra Comisión Especial cree que antes de expedirse sobre el fondo de la reclamación interpuesta por don Escolástico Ramos, debe constatarse, con la exhibición de copia auténtica del Decreto que lo nombró guarda de la Receptoría de Rivera, en qué calidad se hizo el nombramiento.

En consecuencia, os aconseja la sanción de la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Al Poder Ejecutivo.

La Honorable Comisión Permanente ha resuelto, en su sesión de hoy, solicitar de V. E. el envío de la copia del Decreto que nombró en el año 1898 guarda de cuarta clase de la Receptoría de Rivera á don Escolástico Ramos.

Saluda al Poder Ejecutivo con su mayor consideración.

Sala de la Comisión, 8 de Noviembre de 1906.

Martín Berinduague.
P. Manini Ríos.»

Se va á votar la Minuta de Comunicación que aconseja la Comisión Especial.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á entrarse á la orden del día.

Señor Berinduague—Como la actitud que he asumido en este asunto de la destitución del señor Vila ha sido la de impugnante del dictamen de la Comisión Especial, y se da el caso de que al presente no se encuentra en la Capital ninguno de los miembros de esa Comisión Especial, y por consiguiente no han podido asistir á esta sesión, me parece que sería poco correcto que se entrara á discutir el dictamen de una Comisión cuyos miembros no están presentes para poderlo defender, como es consiguiente que lo hicieran, ó para poder conocer las opiniones contrarias, y aceptarlas si las considerasen aceptables.

En consecuencia de esto, creería, salvo que los honorables colegas opinen de otra manera, que debería suspenderse la consideración de este asunto por esa circunstancia, hasta que en la primera reunión que pueda celebrarse se encuentre presente alguno de ellos.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Rivas—Acepto la moción del señor senador Berinduague; pero para ganar tiempo, me parece conveniente que la Comisión Permanente vote un proyecto de minuta que voy á fundar.

He oído decir, señor presidente, á más de una persona que me merece completo crédito, que el empleado suspendido, señor Vila, ha seguido desempeñando, después de su suspensión, funciones del mismo cargo en la Administración de Rentas de San José.

Si ese hecho fuera exacto, cambiaría completamente la faz de este asunto, porque el caudal que se hace de ese argumento de falta de confianza á este empleado desaparecería por el hecho de haber desempeñado el mismo cargo aun después de perdida esa confianza.

Así es que propongo á la Honorable Comisión Permanente, que se dirija una minuta al Poder Ejecutivo, que redactará después la Secretaría, en el sentido de que informe á la Comisión Permanente sobre si el señor Vila, después de su suspensión, ha desempeñado alguna vez, sea de un modo permanente ó por accidente, el cargo que antes desempeñaba en la Administración de Rentas de San José.

Dejo formulada la moción, señor presidente.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—Y creo que al mismo tiempo el Poder Ejecutivo debería manifestar, no sólo si está desempeñando esas funciones, sino si ha sido suspendido ó no, porque en la lectura que yo he hecho de los antecedentes, que ha sido bastante detenida, no he encontrado nada que nos ilustre de una manera cierta sobre si el empleado Vila está ó no suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos se refieren al pedido de destitución; se refieren al hecho que motiva ese pedido por parte del Poder Ejecutivo; pero ninguno de los documentos habla de si está en carácter de suspendido ó si continúa ejerciendo el cargo: no se transcribe ninguna resolución al respecto.

Señor Rivas—La minuta podría referirse á esos dos puntos.

Señor Manini Ríos—De manera que puede preguntarse si está suspendido.

Señor Presidente—¿El señor diputado Rivas acepta?

Señor Rivas—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Rivas, ampliada por el señor Manini, relativa á la minuta de comunicación á pasarse al Poder Ejecutivo.

Si esta minuta se votara, de hecho quedaría aprobada la moción propuesta por el señor senador Berinduague, puesto que no se puede tratar el asunto en la sesión de hoy, desde que hay una minuta de comunicación que es previa.

Así es que está en discusión la moción formulada por el señor diputado Rivas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa al Poder Ejecutivo la Minuta de Comunicación á que se ha hecho referencia, y que redactará la Secretaría.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—De modo que la moción del señor senador Berinduague queda implícitamente aceptada.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

Se levantó.

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul argentino en el Salto

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Domingo Devoto, en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en el Salto.

Art. 2.° Anótese en Cancillería la Patente respectiva, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Departamento de Fomento

Exposición Nacional de Campeonatos

REPRESENTACIÓN OFICIAL AL ACTO DE LA INAUGURACIÓN

Secretaría del Ministerio de Fomento.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

Tengo el agrado de comunicar á usted que el Excmo. Gobierno ha delegado su representación en mi persona para que asista al acto de apertura de la Exposición Nacional de Campeones, que se celebrará el domingo próximo á las 3 p. m., en el Campo Euskaro.

Con tal motivo, me es grato saludar al señor presidente con mi consideración más distinguida.

ALFONSO PACHECO.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don José Shaw.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 9 DE NOVIEMBRE.—Horas: 5.45 p. m.

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Han dominado vientos fuertes del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5.45 p. m.:

Barómetro 759.8.

Temperaturas: normal 17, á la intemperie 19; máxima 17.20, á la intemperie 22; mínima 16, á la intemperie 15.50.

Viento N. E. 15 kilómetros por hora.

Barómetro alto en Mendoza, bajo al Norte del Salto y al Sur de Santa Cruz.

Cielo cubierto al Este.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Adato», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 147 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 126 pasajeros.

—Vapor italiano «Citta di Torino», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Amiral Courbet», para Havre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cacique», para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Star Andreus», para Villa Constitución, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de La Plata», para Buenos Aires, con 137 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor italiano «Citta di Torino», para Génova, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», para Hamburgo, sin pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja correspondiente al mes de Octubre ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de *cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos con 48 centésimos.*

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

Guillermo Lyons.

DEPARTAMENTO

CONTADURÍA G.

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
moción, importando en conjunto, dichos certificados, la suma de $ 54.266,41, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 4:000.640,72, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1906 Febrero	6	1906 Octubre	16	Esteban E. Schickendantz	Francisco S. Santos
Septiembre	1.°	»	»	Pedro Harriague	Blas Vidal (hijo)
Octubre	»	»	»	Francisco Mouriño	Salvagno y Jubín
»	»	»	»	Severino Unzurrunzaga	Blas Vidal (hijo)
Septiembre	16	»	»	Justo Rebollo	Juan D. Barragué
Febrero	»	»	»	Mello y C.ª	José R. Muiños
Julio	»	»	»	Ventura Almada	íd
Enero	31	»	»	Martina R. de Sentena	íd
Febrero	6	»	»	Pedro Liendo	íd
Octubre	1.°	»	17	Aniceto Ramos	Bernardino Sena
»	»	»	»	Angel P. Barrios	José R. Moreno
»	»	»	»	Celerino A. Exoto	Blas Vidal (hijo)
»	»	»	»	Domingo Berot	íd
»	»	»	»	Pedro Mazziota	íd
»	»	»	»	Natividad P. de Tellería	Minelli González y C.ª
»	»	»	18	Daniel Paxao	Alejandro Victorica
Febrero	28	»	»	Juan F. León	íd
Octubre	1.°	»	»	Juan Barbosa	íd
»	»	»	»	Gervasio Silva	íd
»	»	»	»	Carlos Panizza	íd
Septiembre	16	»	»	Ezequiel Suárez de Lima	íd
Octubre	1.°	»	»	Sucesión de Leoncio Correa	J. Vila y Rosalío Rodríguez
Agosto	16	»	»	Guillermo Schlapkoll	Juan M. Lago
»	»	»	19	Pedro López	A. J. M. Giudice
Septiembre	»	»	»	Samuel Pargas	Vicente C. Cerizola
Agosto	»	»	22	Juan A. Reis y Juan G. Viera	Domingo Arena
Marzo	31	»	23	Andrés Sardella	
Octubre	1.°	»	»	Jaime Molins	
»	»	»	»	Pedro Loriente y Deidamia Milans	Salvagno y Jubín
Septiembre	16	»	»	Angel Campanella	
»	»	»	»	Manuela P. de Solari	Amadeo L. Solari
Julio	1.°	»	»	Aquilino Amorín	Manuel Presa
Octubre	»	»	»	Sdad. en Bienes Rurales «Nueva Melkem»	Juan Luis Bossa
Agosto	16	»	»	Luis Vignolo	A. J. M. Giudice
»	»	»	»	José Talice	J. y A. Talice Hnos.
Octubre	1.°	»	24	José Iruleguy	Helguera Arcelus y C.ª
»	»	»	»	Sabat Bentancor	Luis N. Céspedes
»	»	»	»	Héctor B. Texeira	íd
»	»	»	25	Santiago Bordaberry	Juan Capurro
»	24	»	26	Ferrocarril Midland del Uruguay	César Díaz
1905 Mayo	»	»	»	Antonio Susena	A. y J. Susena
1906 Octubre	1.°	»	»	José Yáñez	Blas Vidal (hijo)
»	»	»	»	José J. Estévez	íd
»	»	»	»	Martín Listur	íd
Septiembre	16	»	»	Emilia Cherone de Puig	íd
Octubre	1.°	»	»	Rufino Leite de Oliveira	íd
»	»	»	»	Margarita Mazziota de Castro	íd
»	»	»	»	Benito O'Neill	íd
»	»	»	»	Suc. de Carlos Appia	íd
»	»	»	»	María Francisca da Costa de Candamil	José P. Ramírez
»	»	»	27	Angel Rodríguez	Laureano Torrens
»	»	»	»	Faustino Pereda	J. M. Silva y Antuña
»	»	»	»	Juan F. Charbonier	Carlos Albín
Septiembre	1.°	»	»	Varios	Manuel Presa
»	16	»	»	Pedro A. M. Sarazola	Angel Dufor
»	»	»	»	Román Cazalás	íd
»	»	»	»	Avelino Alvarez	íd
»	»	»	»	Andrés Mussio	íd
Enero	17	»	»	Francisca Montero de Trivele	Luis Rentería
Octubre	1.°	»	»	Marcelino Pino	S. E. Pereda
»	»	»	»	José R. Amaro	L. Torrens
»	»	»	»	Antonio Bueno	íd
»	»	»	»	José Bruni	J. Prando Algarate
»	»	»	»	Suc. Juan B. Risso	íd
»	»	»	»	Francisco C. Oliveira	Domingo L. Martínez
»	»	»	»	Simón Candán y R. Palacio	Bernardo Suárez
Septiembre	1.°	»	»	Baldomero Segovia	A. J. M. Giudice
Octubre	1.°	»	»	Antonio Roverano	Julio Arboleya
»	»	»	»	Julián Gongorra	Minelli González y C.ª

Transporte . . . .

DE HACIENDA

DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 16 al 31 de Octubre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 4:054.907,13, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos de Deuda con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

pase á la Contaduría General.

SERRATO.

el 16 al 31 de Octubre de 1906, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	312	—	295	—	435	—	879	—	7.004	—	$ 275.640 72	$ 4.000.640 72
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 71 60	» 71 60
ganados	—	—	—	—	—	—	1	880	2	7005/6	» 83 —	» 783 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 97 50	» 97 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7007	» 99 —	» 199 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7008/10	» 45 —	» 345 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	881	—	—	» 78 —	» 578 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 83 50	» 83 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7011/13	» 62 —	» 362 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7014/16	» 48 —	» 348 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7017	» 59 —	» 159 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7018/20	» 13 —	» 313 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7021/2	» 23 50	» 223 50
alambrados é id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7023/6	» 49 —	» 449 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 88 50	» 88 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7027/9	» 13 —	» 313 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7030/2	» 63 —	» 363 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7033/4	» 48 50	» 248 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7035	» 24 —	» 124 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7036/8	» 72 —	» 372 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7039/40	» 4 90	» 204 90
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 85 50	» 85 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	882	2	7041/2	» 18 —	» 718 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7043	» 74 —	» 174 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7044	» 89 —	» 189 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 9 50	» 9 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7045/6	» 48 50	» 248 50
perjuicios y suministros	—	—	1	296	—	—	—	—	4	7047/50	» 97 —	» 2.497 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	1	436	—	—	3	7051/3	» 31 50	» 1.331 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7054	» 59 —	» 159 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	883	—	—	» 3 —	» 503 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7055	» 79 —	» 179 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7056	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7057/8	» 68 50	» 268 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7059	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	1	437	—	—	1	7060	» 98 50	» 1.198 50
id	—	—	1	297	—	—	1	884	3	7061/3	» 97 —	» 2.897 —
perjuicios	3	313	2	298/9	—	—	1	885	4	7064/7	» 95 50	» 9.995 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 23 91	» 23 91
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	886	3	7068/70	» 97 50	» 897 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7071	» 99 —	» 199 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7072	» 79 —	» 179 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7073/5	» 28 —	» 328 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7076/7	» 48 50	» 248 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	887	4	7078/81	» 97 —	» 997 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7082/4	» 68 —	» 368 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7085/8	» 7 50	» 407 50
alambrados é id	—	—	—	—	—	—	1	888	4	7089/92	» 97 —	» 997 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7093/6	» 17 50	» 417 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7097/9	» 48 —	» 348 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
id	—	—	—	—	—	—	1	889	—	—	» 91 —	» 591 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7100/103	» 70 30	» 470 30
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7104	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7105	» 6 —	» 106 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 56 50	» 56 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7106	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7107	» 9 50	» 109 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	1	890	1	7108	» 98 50	» 698 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7109	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7110	» 29 —	» 129 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 76 50	» 76 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7111	» 31 —	» 131 —
id	—	—	—	—	—	—	1	891	—	—	» 61 40	» 561 40
. . . .	313	—	299	—	437	—	891	—	7111	—	$ 279.612 33	$ 4.036.312 33

FECHAS							
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO O APODERADO
						Transporte	
1906	Agosto	16	1906	Octubre	27	Antonio Amado da Silveira	Minelli, González y C.ª
	Octubre	1.°		»	»	Adolfo R. Garra	Héctor Moyano
	»	»		»	»	Cantalicio Rosano	Antonio Mocoroa
	»	»		»	29	José Martínez	Guillermo B. García
	»	»		»	»	María Lencina	íd
	»	»		»	»	Félix Acuña	íd
	»	»		»	»	Antonio Falci	Ernesto Briozzo
	»	»		»	»	Felipe Taboada	Hugo Fosatti
	Febrero	24		»	»	Bernabé Ferrón	Alejandro Victorica
	Octubre	1.°		»	»	José M. Berrueta	Angel Sánchez
	»	»		»	»	Generoso Núñez	Vicente Adami
	»	»		»	»	Gerardo B. Ribeiro	Minelli, González y C.ª
	»	»		»	»	Varios	Juan R. Menchaca por A. Ugarte
	»	»		»	»	Luis J. Supervielle	Juan A. de Luis
	»	»		»	30	Gregorio Gallardo	Gandolfo y Morere
	»	»		»	»	Pedro Iaxaldebehere	íd
	»	»		»	»	Regina C. de Santa Cruz	íd
	»	»		»	»	Andrés Acevedo	íd
	»	»		»	»	Manuel J. Pereira	íd
	»	»		»	»	Celestino Montaubán	íd
	»	»		»	»	Justo M. Orozco	Enrique Mondino
	»	»		»	»	Catalino Mendieta	Alberto Rosso
	»	»		»	»	Eugenio Martino	
	Julio	16		»	»	Pedro D. Martínez	Luis Rentería
	Octubre	1.°		»	»	Leopoldo González	Minelli, González y C.ª
	»	»		»	»	Emilio Gongeón	íd
	»	»		»	»	Severino Camargo	Salvagno y Jubín
	»	»		»	»	Mattos y Sá	íd
	»	»		»	»	Honorina Sosa de Balestra	Id por C. Escayola (hijo)
	»	»		»	»	Umbelino Rosano	Salvagno y Jubín
	»	»		»	»	Pedro Pallés	Id por C. Escayola (hijo)
	»	»		»	»	Francisco de Paula Sá	Salvagno y Julín
	»	»		»	»	Francisca Spíndola	Id por C. Escayola (hijo)
	»	»		»	»	Joaquín G. Pereira	Salvagno y Jubín
	Agosto	16		»	»	Adolfo Mallada	José María Clara
	Septiembre	16		»	»	José E. Arias	íd
	Octubre	1.°		»	»	Luis Giordano y C.ª	Faustino M. Teisera
	»	»		»	31	Almirón Martins de Meneses	Minelli, González y C.ª
	Agosto	1.°		»	»	Juan Libreta	J. A. de Luis
	»	16		»	»	Luis Pérez	íd
	Octubre	1.°		»	»	Virginio Pajares	A. Giudice por Minelli, González y C.ª
	Septiembre	16		»	»	Pedro L. Olmos	Arturo Molins
	Marzo	16		»	»	Ana Olmos	íd
						Total.	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **7.167;** sin embargo el último lleva el número **7.166** debido á que con el número **5.664**

V.° B.°
Arredondo.

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS: De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	313	—	299	—	437	—	891	—	7.111	—	$ 279.612 33	$ 4:036.312 33
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7112/13	» 24 70	» 224 70
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7114/15	» 33 50	» 233 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7116	» 44 —	» 144 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
íd	—	—	1	300	—	—	—	—	4	7117/20	» 97 —	» 2.497 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 91 —	» 91 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7121	» 19 —	» 119 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7122	» 12 40	» 112 40
alambrados y ganados	—	—	—	—	1	438	1	892	—	—	» 98 50	» 1.598 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	893	4	7123/6	» 41 —	» 941 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7127/30	» 97 50	» 497 50
íd	—	—	—	—	1	439	—	—	1	7131	» 58 50	» 1.158 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	894	4	7132/5	» 97 —	» 997 —
íd	—	—	—	—	1	440	1	895	—	—	» 98 50	» 1.598 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	896	1	7136	» 98 50	» 698 50
alambrados é íd	—	—	—	—	1	441	—	—	2	7137/8	» 98 —	» 1.298 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7139	» 74 —	» 174 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 22 50	» 22 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7140	$ 59 —	$ 159 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	897	1	7141	» 8 50	» 608 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	898	3	7142/4	» 6 50	» 806 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7145/6	» 98 50	» 298 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7147/8	» 88 50	» 288 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7149/50	» 48 50	» 248 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7151	» 38 50	» 138 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 95 80	» 95 80
íd	—	—	—	—	—	—	1	899	3	7152/4	» 12 50	» 812 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7155	» 53 40	» 153 40
íd	—	—	—	—	—	—	1	900	1	7156	» 19 50	» 619 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7157/9	» 14 50	» 314 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 95 50	» 95 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7160/2	» 18 —	» 318 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7163	» 35 —	» 135 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 84 50	» 84 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7164/5	» 32 50	» 232 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7166	» 79 —	» 179 —
»	313	—	300	—	441	—	900	—	7.166	—	$ 282.207 13	$ 4.054.907 13

se expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.

Domingo Barbeito.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Alard, Julio Silveira, Uriarte y García, Juan Peregalli, Domingo de León, Demetrio Terra, José Fernández, J. A. Arosteguy y Julián Escamendi, Dinarte dos Reis, suc. Sapriza Hnos., José Rocca, María Esponda de López, Gerónimo Coste, Felisberto Hermógenes Piegas, Martín Bértiz, Basilio Rodríguez, Enrique Robaina, Antonio Bonifacio y Cía., Juan María Nador, María Mercedes de Burgos, José Benito Rodríguez, Mario Aniceto Sierra, Francisco Ungo, Martín Laguna, Felizardo A. de Mello, Juan Luis Alvez, Atiliano Soba.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Informe sobre el resultado de la 1.ª Exposición-Feria Ganadera Departamental

Jefatura Política y de Policía de Rivera.

NÚMERO 3059.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Rivera, 6 de Noviembre de 1906.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de darle cuenta del resultado de la 1.ª Exposición-Feria Ganadera celebrada en el Departamento.

Debido á la lluvia torrencial de la noche del día 28 y mañana del 29, hubo que postergar para el día 30 la inauguración, sin alterar en nada el programa.

Al acto de la inauguración concurrieron las poblaciones de Rivera y de Santa Ana; los pasajeros de los trenes de excursión de Montevideo, Tacuarembó y el Durazno; expositores y visitantes de dichos Departamentos y de los del Salto, Paysandú y Artigas; de los Municipios de Livramento, Don Pedrito, Bagé y de distintos puntos de la República; las familias de esta localidad, muchas de Tacuarembó y Montevideo, y de la vecina ciudad brasileña, que nos favorecieron con su presencia.

Las bandas de música de los Cuerpos de la guarnición contribuyeron en mucho al realce de los festejos.

No obstante haber llovido el primer día y los siguientes, con intervalos de un día por medio, jamás decayó el entusiasmo, habiéndose cumplido con todo éxito y en todas sus partes el programa.

El baile, el banquete, los fuegos artificiales y la feria, todo estuvo animado, celebrándose las fiestas en ambiente fraternal con la población vecina, sin haberse alterado en lo más mínimo el orden ni haberse registrado una sola novedad durante esos días, lo que mucho habla en obsequio de la cultura de estos dos pueblos con idénticas aspiraciones de progreso, unidos por vínculos estrechos de cordialidad.

En cuanto á la importancia que asumió la Exposición, puede juzgarse por el número excesivo de productos que se expusieron, procedentes de las cabañas más adelantadas del país, pudiendo hacerse notar la circunstancia de haber sido uno de los certámenes en que se ha exhibido mayor número de ejemplares, según lo han manifestado personas cuya opinión autorizada no se puede poner en duda.

Las operaciones de venta ascendieron á *cuarenta mil* pesos,—lo que importa indiscutiblemente un gran éxito, si se tiene en cuenta que el año pasado había sido de pésimos resultados para la ganadería, debido á la seca y á la plaga de la langosta que asoló la campaña y obstó al engorde de las haciendas. Los ganaderos por ese motivo no habían vendido y estaban en consecuencia sin dinero, especialmente los de Río Grande, que no disponiendo de instituciones de crédito en la vecina ciudad de Santa Ana, no podían, como los nuestros, recurrir al Banco, amén de la desmoralización que siempre trae aparejado para toda empresa un año de miseria como lo fué el anterior.

Por todas estas consideraciones, cree el infrascripto que la 1.ª Exposición-Feria Ganadera que se acaba de celebrar en este Departamento, con el concurso especial del Superior Gobierno, del comercio mayorista de esa Capital, y del pueblo; y con las facilidades que dió la Empresa del Ferrocarril Central,—ha sido todo un éxito, por cuyo motivo me complazco en felicitar á V. E. y por su intermedio al Excelentísimo señor Presidente de la República, bajo cuya administración se han celebrado obras de aliento y de progreso de la índole de la que me ocupa.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Julio Abellá y Escobar.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Noviembre de 1906

Fiscalía General de Policías—Pasa á informe el sumario instruido al comisario de Migues con motivo de denuncias sobre juegos de azar.

—Ministerio de Hacienda—Pasa la propuesta presentada por don José B. Calvo para arrendar un campo fiscal en la 1.ª sección del Departamento de Artigas.

—Contaduría General—Pasa á informe una consulta de la Junta E. Administrativa de Flores, sobre la forma de documentar á los contribuyentes que se amparen en el artículo 7.° de la Ley de Patentes de Rodados.

—Se manda publicar una nota de la Jefatura Política de Rivera, dando cuenta del resultado de la 1.ª Exposición-Feria celebrada en ese Departamento.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre hallazgo de armas.

—Contaduría General—Pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando que ha nombrado Secretario á don Eufrasio F. Ramos.

—Consejo Nacional de Higiene—Pasa, informada por el doctor Pedro Sanguinet, la cuenta del doctor Robinson por asistencia á la Comisión Vasconcellos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Inés Ripoll de Sabat, sobre pensión.

—A la misma—Expediente de doña Telésfora Sartori de Sierra, sobre pensión.

—A la misma—Expediente de doña Amelia Zavalla de Pérez, sobre pensión.

—A la misma—Expediente de doña Francisca P. de Pérez, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de don Pedro Sandalio Martínez, sobre licencia.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de don Pedro Calamaco, sobre jubilación.

—Pasa al Ministerio de Fomento el expediente relativo á la construcción de las obras necesarias para el suministro de aguas corrientes al vecindario de Nico Pérez.

—Se pasa á la Contaduría General un estado del movimiento de Ingresos y otro de Egresos que ha tenido la Tesorería del Correo el día 7 del corriente.

—Se acusa recibo á la nota de don F. Hudson comunicando que el Directorio de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay le ha concedido el retiro del servicio activo y ha nombrado para ocupar el puesto de presidente de la Comisión Local al señor Ignacio María Soria con plenos poderes para representarlo ante el Gobierno.

—Se remiten á la Junta Electoral de Flores, 20 cuadernos para formación de distritos.

—Se manda archivar la nota del Juez Letrado del Crimen de 2.° turno comunicando que ha participado á la Dirección de la Cárcel de Mujeres la condena impuesta á la prevenida Elodia Prego, que consiste en tres años de penitenciaría con 20 días de reclusión celular.

—Se pasa al Consejo Penitenciario para su conocimiento la nota del Poder Judicial participando haber resuelto el traslado de algunos presos de la Cárcel Correccional á la Penitenciaría.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, para su conocimiento, la nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha notificado á los encausados Antonio Andrés y Guillermo González, que se encuentran radicados en Mataojo de Solís, que por sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en esa causa se manda sobreseer, declarando definitiva la libertad provisoria de que gozan.

—Se manda archivar la nota del Juzgado del Crimen de 2.° turno, comunicando que se ha condenado al prevenido Manuel M. Borrazás á 7 años de Penitenciaría con 45 días de reclusión celular, individual y continua.

—Se pasan á la Contaduría General los nombramientos hechos por el Superior Tribunal de Justicia, á favor de don Ernesto Rentería, para guardalibros de Bienes Muebles, y para Auxiliar á don Carlos Olaondo.

—Se pasa al Correo nota del Ministerio de Guerra, comunicando haberse concedido privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor brasileño «Sirio».

—Se manda archivar una nota del Juzgado L. del Crimen de 1.er turno, comunicando que Manuel Blanes ha sido condenado á tres años de Penitenciaría con 2 meses y medio de reclusión.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Acevedo María	Mirabal Ventura
Acosta Lola	Méndez Cristina
Correa María	Machado Lorenzo
Contenti Alfredo	Oterelo Domingo
Dearmas Juana	Parodi José
Fugazot Julia M.	Rodríguez D.ª
Gioscia José V.	Sinda Seta
García Baldomero	Salle Pancho
Isis Clemente	Echenique A. M.
Achusteguy José M.	González Lucía
Barrio Aydée	Méndez C. M. de
Bidonde Irene	Mariño Manuel
Beis Dolores	Piano Celestina
Boraño Santina	Prando Natalio
Bergeiro Salvador	Rey Anacleta B. de
Delgado Francisca	Saldibia Rosaura
Echevarría Juan	

EXTERIOR

Aurcaga Carlos	Muchila Rafael
Acosta Francisco	Macuzo Julia
Agusto César G.	Martínez Carlos
Bilbao Cesáreo	Nogareda Carmen
Camaño Consuelo	Pirola L.
Conzo Rafaela	Pac Arturo
Elena Giuseppe	Reieke Willy
Ervis María	Rodríguez Teresa
Ferreira Emilio	Rodríguez Q. C.
Iglesias Ríos Jesús	Rodríguez Manuel
Lorenzo Mariño	Rodríguez Ramos
Medina Miguel	Santen Teresa
March y Ribot M.	Valiente Juan
Martínez Carlos	Varela Gabriel
Martínez Juana	Ayala Juana
Arrieta Horacio	Miglietto Luigi
Bilar José	Russo Salvatore
Cadoppi Vincenzo	Romero Pose José
Castro Ezequiel	Sonto Valentín
García Andrea	Suárez José
Leva Antonio Di	Tuñor Laura
Moledo Máximo	Tarrico José

Montevideo, 9 Noviembre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á LEOPOLDO ROSSI Y MÉNDEZ Y ENRIQUE NÚÑEZ, POR CONCUSIÓN.

VEREDICTO

Primera: Que los procesados Leopoldo Rossi y Méndez y Enrique Núñez, desempeñaban respectivamente los cargos de comisario y subcomisario de la 4.ª sección policial del Departamento de Flores, en el año 1905.

Segunda: Que Núñez aprehendió al árabe Santiago Salomón, vendedor ambulante, por no tener la patente respectiva y lo llevó á la comisaría.

Tercera: Que los dos procesados convinieron con Salomón en ponerlo en libertad sin exigirle el pago de la patente respectiva, en cambio de varios artículos que éste les entregaría, convenio que se celebró, recuperando este último su libertad y recibiendo los procesados cierto número de los artículos que llevaba Salomón.

Cuarta: Que el valor de los objetos recibidos por los procesados en virtud de ese arreglo, no alcanzaba á la suma de doscientos pesos.

Quinta: Que está probada la buena conducta de los procesados.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Mattos.—Muñoz.—Idoyaga.—Ghirardi.*

Carlos Ladercche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Leopoldo Rossi y Méndez y Enrique Núñez, por concusión.

Resultando que el señor Fiscal pide que los procesados sean condenados á la pena de diez meses y medio de prisión con dos años de inhabilitación especial y al pago de las prestaciones legales.

Considerando, primero, que con arreglo á las primera y tercera proposiciones del precedente veredicto, queda constatado que los prevenidos han cometido el delito de concusión sin emplear fuerza ó violencia para obtener los objetos que recibieron de Salomón, por lo que su conducta debe ser apreciada de acuerdo con el artículo 172 del Código Penal, es decir deben ser penados con doce á quince meses de prisión.

Que la conducta de los prevenidos tiene que ser juzgada con el mismo criterio, por no existir respecto del uno ninguna circunstancia atenuante, por el hecho en sí; pues no se ha probado que Rossi ejerciera ningún acto de autoridad para obligar á Núñez á cometer el delito que se le imputa. Han procedido de común acuerdo, no influyendo en el caso la superioridad del cargo que el primero desempeñaba para que el segundo fuera coautor en la ejecución del hecho.

Además el Jurado no ha hecho ninguna salvedad sobre este punto; por el contrario ha considerado tan culpable al uno como al otro.

Por otra parte, en todo el sumario, ni en las manifestaciones que en la audiencia, pública hicieron los procesados, no mencionaron para nada esa circunstancia, á pesar de que uno al otro se imputaron el mayor provecho en la comisión del delito.

2.° Que la pena indicada debe disminuirse de uno á dos grados, atento lo declarado en la tercera proposición del veredicto y lo dispuesto en el inciso final del artículo 171 del mencionado Código.

3.° Que además de esa disminución especifica hay que tener presente otra, en virtud de la buena conducta que por la última declaración del Jurado se reconoce tenían los procesados.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 42, 36 y 35 del Código Penal,—definitivamente juzgando FALLO: condenando á Leopoldo Rossi y Méndez y á Enrique Núñez á la pena de siete meses y quince días de prisión y al pago de las costas causadas, con dos años de inhabilitación para ocupar ningún puesto análogo al que desempeñaban cuando fueron enjuiciados.

Practíquese la liquidación de la pena. Si no fuera apelada, cúmplase.

Fecho, archívese previa consulta al Superior Tribunal.

José Pastor.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.

Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 9 de Noviembre

Trámite—Pacull de Nogueira con Pacull, Gambetta y otro con Empresa de Saneamiento del Puerto de Montevideo, 15 en causas criminales, 3 administrativas.

Definitivas—Mieres con Fisco, una administrativa.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público, ante el Tribunal, la causa seguida á Juan J. Ocampo, por homicidio, haciendo uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen, doctor Mendoza y Durán, y el defensor, doctor Martín Berinduague (hijo).

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 9

Trámite—Dirección General de Aduanas con suc. Turenne, López Andrés Bibone (2), Lamtema de Cochi y otros Rosa con la Empresa del Ferrocarril C. Midland, Ruperto de Arrascaeta, Navarro Agustín contra Mariño Agosto Ravera y C.ª, Parsons con Magariños R. de Q., cuatro en causas criminales, once administrativas.

Definitivas—Rivera y C.ª, Rey Díaz Leopoldo con Eulogio Carballo Cao, Fagundes Soria Anaurelina con Augusto Hoffman.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público con jurados el sumario seguido á Vicente Murdoco, por imputación de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 9

Trámite — Sucs. de Tomás Fuentes y Carmen Saenz de Fuentes, suc. de Rosa Magnano de Machiavello, suc. de Juan Cruz Costa, suc. de Ramón Vieras, test. de Juan Scarone, suc. de Juan Pedro Haget, Ricardo Sienra contra la suc. de Ernesto J. Rohr, Tomás Larralde contra la test. de Vicente Carriconde, suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de María Costa, conc. de Francisco Echenique, suc. de María Bazoco de Lapido, test. de Julio Paulet, suc. de Pedro Berrocoirigoin, suc. de Celia Gutiérrez, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, Juan Labadie contra Pedro Amorena, Justa Barceló contra Miguel Gómez, suc. de Valentina Romero de Benítez, Emiliana Gómez contra Juan Pardias, suc. de Alberto Pensado, Generosa Maceda y otros, El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc. de Lorenzo A. Pons, los herederos de Justa Vega contra Vicente Costa, María Teresa Gómez,suc. de Ernesto J. Rohr, test. de Benjamín Aldecoa, Carmen M. Revetria, la suc. de Gerónimo Ferrer solicitando una copia, Cándido Tonacini y Juan Daranatz contra Domingo Lanza, suc. de Juan Leon Caubarrere, Manuela Pestata de Zusviela, suc. de Luis Gutiérrez, suc. de Antonio Arroyo, Matilde Guiray contra Mariano Martínez Haedo, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Atanasio Piriz, la suc. de Tomás García de Zúñiga contra la de Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, Pascual Ipata contra Joaquín Machado y Manuel y Francisco Uria, Emiliana Gómez contra Juan Pardias, suc. de Alberto Pensado, Generosa Macedo y otros.

Interlocutoria—Suc. de Eusebio Echevarría.

Definitivas—La suc. de María Joaquina Correa Netto de Barboza Netto, Cora María Brown de Otero.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 9

Trámite — Sucesión de Juan Couture, suc. de Juan Hita, suc. de Antonio Fernández, test. de Paulina Germain de Nieto, suc. de Justa Vega de Suárez y otros, suc. de Emilio de Torres, suc. de Honorina Solé de Fiol, suc. de Jacinto D. Real, Carolina Damayer, Francisco de Bernochi contra Maggiorino Giacobino, test. de Perfecto Giot, Benito Delfino contra los señores Bordó y Dillac, sucs. de Zoilo Rosas, Zoilo Félix Rosas y Rudecinda Galusso de Rosas, Isabel Charrutti de Queirolo curadora de su esposo incapaz don Rolando Queirolo, sucesión de Pascual Fasce, conc. de Almanzor Chiriff, suc. de José María Burgueño, Rosario Méndez de Esteva, conc. voluntario de Francisco Rosa Ortiz, Strella Hnos. con el Fisco.

Interlocutorias—Sucs. de Antonio Tugemann, María Magdalena Bletscher, Emilio y Matilde Amalia Tugemann, suc. de Vicente Olivieri.

Definitivas — Luisa Fernández de Tey con María B. de Delmas, Rosario Velázquez de Giauce, suc. de Manuel Alvarez Rodríguez, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 9

Trámite—Suc. Miguel Iraola, Pietra Hermanos con Juan Cappi, test. Leoncio Milhas, conc. Julio Herrera y Obes (2), Elena Fernández, Laura Ermida, conc. Gregorio Loza, Carlos Imbriaco con Junta Económico-Administrativa de Flores (2), sucs. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, sucs. Bárbara B. de Susena y Cecilia Susena, suc. José María Loaces, sucs. Emilia Canale de Peradejordi y Dolores P. de Puig, María Luisa Islas, Santiago Pérez y Clara Fernández de Fernández, test. Javier de Viana, suc. Emilia Genta de Aliseris, José del Guercio.

Interlocutoria—Carmen Lantes de Berrutti y otras, test. Juan Mazzino, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Teodoro Escobar y otros.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 9

Trámite — Santiago Antonio Pereta y otros, expropiación para el Palacio Legislativo; José Paulino Brellier, denuncia; Paulino Brellier y José Pérez, denuncia; Pedro Burzaco con Junta E. Administrativa de la Capital, Junta de la Capital y expropiación de terrenos para camino en el Cerro, Manuel M. Bascuas con Fisco, Viana y C.ª R. de Q., Antonio Llambías de Olivar, denuncia; Chucarro Edmundo, íd; Francisco Carisual; expropiación para el Palacio Legislativo; Antonio Bevilacua, íd íd; Novo Martelo y otros con Fisco, La Comercial con Fisco, Walter Harley, denuncia; Carlos Fernández, denuncia; Fiscal de Hacienda por mensura de los Bañados de Carrasco, Fulgencio Méndez con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Suc. Juan J. Durán con María F. Abreu de Peñafort.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 9

Trámite—Eduardo Fein solicitando reposición del auto de quiebra de Roque Pesqueira, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia, Registro P. de Comercio; Mateo Lombardo proponiendo concordato extrajudicial, Anastasio Frade concordato judicial, Luis Durañona proponiendo concordato extrajudicial.

Providencias reservadas—Dos.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Zaiter Salomón con Jorge Manzor, Andrés Dulcino con Angel Bataglia y C. Fogliardo.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 9

Trámite—Pedro Biancardi, concordato; Aníbal C. Méndez, comunicando la fuga de su socio Pedro Bidart; Alfredo Marrero, concordato; Angel Panigati con Francisco Vázquez, 3ia. Juan C. Beltrán y Mandín; Donato Carballo con Juan Mega, la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia», Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Alferedo Beunza con Adolfo Rabe, M. Rodríguez Castromán, medidas preparatorias; Campomar y C.ª con Inocencio Arrospide.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 8

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Manuel Castro Laureiro con la suc. de José Zengotita, incapaz Laurentino Gómez de Nacimiento, Antonio Fraga con Felipe Minotti, exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado, suc. Isabel Loriente de Garabal, Teresa Rivanera con Jaime Herrera, Agustín Romero con Bernardo Naguil, Pedro Tutti con José Gallarreta, Eduardo Ponce, Lorenzo Magnone, hoy suc. de Pedro Perdomo, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, ídem de Canelones, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, conc. Benito Argibay, suc. Francisco Muñoz, concurso Vicente Ferreyro, Carmen Trujillo de Perelló, incapaz Domingo Pitamiglio, Pedro Irigoyen, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Alfredo Rey con Alcira Latorre de Nar-

vajas, Rosa Rocca de Brignole y Agustín Brignole, Santiago J. Poggi y otro, deduciendo terc. en autos Laurentina Aguerriberri de Aguerre con Agustín Brignone, Juan Arena, denunciando la incapacidad de Elena Franzero, conc. Alfredo Clavelli, suc. Teresa Ameguin de Ameguin, Enrique Segade con Mario Victorica, sucs. Juan Lema, María Cafferata de Lema, Eduardo y Enrique Lema.

Interlocutoria —Conc. Alfredo Clavelli, inc. Federico Escalada.

Interlocutoria con fuerza de definitiva—Suc. Mauricio Castilla.

Definitiva—Carlos Sturzeneger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo).

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

9 de Noviembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para 10 Noviembre.	68 30 °/o

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para 10 Noviembre.	92 — °/o
» 9.325	idem idem . . .	92 — »
» 5.595	idem idem . . .	92 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin Diciembre.	68 80 °/o
» 4.700	al contado . . .	68 30 »
» 9.400	para el 10 corriente	68 20 »
» 2.350	idem idem . . .	68 20 »
» 1.410	al contado . . .	68 30 »
» 14.100	para fin Diciembre.	68 80 »
» 4.700	para fin de mes .	68 50 »
» 9.400	idem idem . . .	68 50 »
» 4.700	idem idem . . .	68 50 »
» 9.400	para 10 Noviembre.	68 30 »
» 4.700	idem idem . . .	68 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 50 »
» 2.350	para el 10 corriente	68 30 »
» 4.700	idem idem . . .	68 20 »
» 4.700	idem idem . . .	68 20 »
» 23.500	para fin Diciembre.	68 70 »
» 9.400	para fin de mes .	68 50 »
» 1.410	para 10 Noviembre.	68 30 »
» 9.400	para fin de mes . .	68 50 »
» 4.700	idem idem . . .	68 50 »
» 4.700	para 10 Noviembre.	68 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para 10 Noviembre.	92 — °/o
» 1.958 25	idem idem . . .	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

10 de Noviembre de 1906

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay saldrá el 10 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	5.45 p. m.
Bolsa .	5 p. m.	Bolsa .	4 p. m.

Marajó, brasileño, para Río Janeiro, Bahía y Pernambuco, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Ravenna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m. del día 9	Central .	2 p. m. del día 9
Terrestre..	2 p. m. del día 9	Terrestre.	1 p. m. del día 9
Bolsa ...	2 p. m. del día 9	Bolsa .	1 p. m. del día 9

Cordillere, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 a. m.	Central . .	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa. . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Wittenberg, alemán, para Madeira y Amberes, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos, Río de Janeiro, Bahía, Maceio y Pernambuco, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Oronsa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre	6 a. m.
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa. .	6 a. m.

Tongariro, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 13	Central...	10 p. m. del día 13
Terrestre.	10 p. m. del día 13	Terrestre	9 p. m. del día 13
Bolsa....	10 p. m. del día 13	Bolsa....	9 p. m. del día 13

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Norderney.....	alemán...	10	Bremen y escs.
Algerie	francés ..	10	Marsella y escs.
Endsleigh.....	alemán...	10	Amberes
Alacrita.......	italiano...	10	Génova
Danube	inglés....	10	Southampton y esc
Herminius	ingles....	10	Liverpool
Normandy	inglés....	10	Liverpool
Sevilla	alemán...	10	Hamburgo
Heinburg	alemán...	11	Bremen y escs
Canova........	belga	11	Nueva York
P. Adalbert...	alemán...	11	Génova
Tongariro.....	ingles....	12	Wellington
Balaclava	inglés....	12	Nueva York
A. Nielly......	francés...	12	Dunkerque y escs.
Weimar.......	alemán...	13	Bremen y escs.
Umbria	italiano...	13	Génova y escs.
A. Aube.......	francés...	13	Dunkerque y escs.
Oronsa........	inglés....	13	Valparaiso
Belgrano......	alemán...	14	Hamburgo
K. P. August..	alemán...	14	Hamburgo
S. Cross.......	inglés....	14	Londres
Katanga.......	ingles....	15	Calcuta
Aragón	inglés....	15	Southampton y esc
Bologna.......	italiano. .	15	Genova
Moravia.......	austriaco.	15	Trieste y escs.
Atlantique	francés...	16	Burdeos y escs.
José Gallart...	español...	17	Barcelona y escs.
Ortega	inglés....	17	Liverpool y escs.
Entre Ríos	alemán...	17	Hamburgo
Minas	italiano...	17	Génova y escs.
Cuban.........	inglés....	17	Manchester
H, Hope.......	inglés....	18	Liverpool
Roland........	alemán...	19	Amberes
Campania	italiano...	19	Génova
Brasile........	italiano...	20	Génova
Cordova.......	italiano...	20	Génova
Eemsland.....	holandés.	20	Amsterdam y escs.
Rijnland	holandés.	21	Amsterdam y escs.
Sicilia.........	italiano ..	21	Génova
Provence	francés ..	21	Marsella y escs.
Hylas..........	inglés....	21	Liverpool

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Poitou.........	francés ..	22	Marsella y escs.
Lombardy.....	inglés....	22	Liverpool
Oriana	inglés....	22	Valparaiso
Pecine	inglés....	23	Nueva York
Inchmarce....	inglés....	23	Nueva York
Thames	inglés. .	24	Southampton y esc.
P. de Sa'tegui.	español ..	24	Barcelona y escs.
Rosarian	inglés....	25	Glasgow y escs.
Volga	inglés....	25	Nueva York
Sardegna......	italiano ..	26	Génova
Cap Vilano....	alemán...	26	Hamburgo
Mont Cenis....	francés...	28	Marsella y escs.
Macedonia	alemán...	28	Amberes y escs.
Espagne.......	francés ..	29	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Santa Rita.....	alemán ..	10	Hamburgo
Bulgaria	alemán ..	10	Génova
Marajó	brasileño.	10	Pernambuco y escs
Ravenna	italiano ..	10	Génova (de Bs. As.)
Wittemburg...	francés ..	10	Burdeos y escs.
Araby.........	alemán ..	11	Amberes y escs.
Il Piemonte ..	inglés....	11	Liverpool
Júpiter........	italiano ..	11	Génova y escs.
Oronsa	brasileño.	12	Río de Janeiro yecs.
Washington ..	inglés....	13	Liverpool y escs.
Tongariro.....	inglés....	13	Génova (de Bs. As.)
Argentina.....	italiano ..	14	Génova y escs.
Sturgart	alemán ..	15	Bremen y escs.
Les Andes....	francés ..	16	Marsella y escs.
Luisiana.......	italiano ..	16	Génova
Casilda	inglés....	16	Nueva York y escs.
Mariana.......	ingles....	16	Nueva York y escs.
Danube........	inglés....	16	Southampton y escs
Cap Ortegal...	alemán ..	17	Hamburgo (de B. A.)
P. Adalbert...	alemán ..	17	Génova (de Bs. As.)
Ortega	inglés....	17	Valparaiso
Algerie	francés ..	17	Marsella y escs.
Hermonie.....	inglés....	18	Liverpool
Tijuca	alemán ..	19	Hamburgo
Umbria	italiano ..	19	Génova y escs.
Oriana	inglés....	22	Liverpool y escs.
Atlantique	francés ..	23	Burdeos y escs.
Hilarius.......	inglés....	24	Nueva York
Bologna.......	aleman ..	25	Génova y cses.
Halizones	inglés....	25	Hamburgo
K. F. August..	alemán ..	28	Hamburgo (de B. A.)
Brasile........	italiano ..	28	Génova (de Bs. As.)
Cordova	italiano ..	29	Génova
Minas	italiano ..	29	Génova y escs
Weimar	alemán ..	29	Bremen y escs
Poitou	francés ..	39	Marsella y escs.
Thames	inglés....	39	Southampton y esc.
Provence	francés ..	30	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1906

Angela Cavallo de Echeverría, oriental, 23 años, casada, Blandengues 141A.

Alfredo Fariña, oriental, 1 año, Piedad 54

Carlos Alberto Cassarino, oriental, 27 años, soltero, procedente del Durazno.

Domingo Pérez, español, 52 años, casado, Hospital de Caridad.

Manuel Esquivel, oriental 33 años, soltero, Manicomio Nacional.

Gilberto Furtado, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga.	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areiguá, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas	
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO (A. M. P. M.)	INVIERNO (A. M. P. M)
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11 4	7.11 3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11 4	7.11 3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m,	5.30 p. m.	11 a 12.30	9 1.15 3	9. 1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45 4	9.45 4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11 4	7.11 3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11 4	7.11 3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30 3.30	8.30 3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30 3.30	9. 3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6 4	7 3
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—	—
Agraciada, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—	—
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—	—
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—	—
Central	—	—	—	—	—	—	—
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	—
Colón	—	—	—	—	—	—	—
Peñarol	—	—	—	—	—	—	—
Maroñas	—	—	—	—	—	—	—
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—	—
Novísima Ciudad	—	—	—	—	—	—	—
Aguada al Norte	—	—	—	—	—	—	—
Ramírez	—	—	—	—	—	—	—
Maroñas	—	—	—	—	—	—	—
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del pernal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—	—

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuaran el segundo cierre de aquellas a las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectua media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca. Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

Nota — La extracción extraordinaria, que se efectua á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas: Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras (Peso máximo: 350 gramos) $	c.	Impresos (Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción) $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras (Peso máximun 250 gramos) $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Sin límite de peso	Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras (Peso máximo: 250 gramos) $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	CARTAS Sin franqueo $	CARTAS Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	FRANQUEO Papeles de negocio c.	FRANQUEO Muestras. $	FRANQUEO Muestras. c.	FRANQUEO Impresos. $	FRANQUEO Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	Peso máximo: 250 gramos	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. :2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
Montevideo—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
Canelones — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Maldonado — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
Rocha—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
Treinta y Tres — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
Cerro Largo — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
Rivera—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
Artigas—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
Salto—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
Paysandú—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río Negro—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
Soriano—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Colonia—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
San José — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
Florida—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
Minas—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
Durazno — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
Tacuarembó—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, 10 de Noviembre de 1906

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Nacional de Hacienda.—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á los terrenos que se indican en el testimonio del Decreto fecha 27 de Agosto último, que se transcribe en el cuerpo de este edicto; para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiacion de los terrenos de la referencia, destinados á la construcción del Palacio Legislativo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—Por presentado con el plano y comunicaciones oficiales que acompaña, téngase por iniciado el juicio de expropiación á que esas comunicaciones se refieren, y cítese, personalmente y por edictos, á todas las personas que se consideren propietarias de las áreas á expropiarse, para que concurran á ejercitar sus derechos en el presente juicio; debiendo comparecer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. Al otro sí, como se pide.—*Castro*».

El Juzgado hace constar, à los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 2 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de 27 de Agosto último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública la expropiación de dichos terrenos y orden óque se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley, como el decreto, dicen así: «Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General.—Decretan Artículo 1.° Elévase á la suma de un millón trescientos mil pesos, el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á que se refiere el artículo 2.°.—Art. 2.° Declárase de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores, destinados para la edificación del Palacio Legislativo, que son necesarios para su ubicación, de acuerdo con el plano presentado por la actual Comisión del Palacio Legislativo.—Art. 3.° Autorízase á la Comisión del Palacio Legislativo, para que, por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados, de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905.—Art. 4.° En lo que no se oponga á la presente ley regirán las disposiciones anteriormente dictadas para el mismo objeto. —Art. 5.° Comuníquese etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Mayo de 1906.—FRANCISCO SOCA, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906.

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para la expropiación autorizada por el artículo 2.° de la ley 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes propiedades:

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien, sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 42 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, Título num. 1 de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala.—La señalada Título num. 2, con 13 mts. 00 cts. de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello.—La señalada Título núm. 3, situada en la esquina Guatemala y Minas, de propiedad de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 10 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 20 cts. sobre la calle Minas.—La señalada num 6, de propiedad de don Angel Giorello, situada sobre la calle Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo.—Area 317 mts. 23 cts.—La señalada núm. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por área total 320 mts. 82 cts.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2.—La propiedad de don Esteban Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un área total de 522 mts. 50 cts. 2.— La perteneciente á la sucesión Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo, área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massaferro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo, área 173 m2. 75 cts. 27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya area total alcanza a 738 mts. 22 cts. 27.—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente á las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo sobre la primera 9 mts. 69 cts., 57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 mts. 87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 8 sobre Panamá; área 486 mts. 40.—La propiedad del doctor Arcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 mts. 74 de fondo; área 141m.16.—La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12 mts. 65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por área total 509 mts. 37.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, con 10 mts. 26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 mts. 17 de fondo; área 321 mts. 61-91.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 mts. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas están señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badano y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.18 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 23m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.85 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área. 305m.66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con 10m.40 sobre la primera y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.09 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31.—La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603m.33.—La propiedad de doña Polonia D. de Añorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m.94 de fondo, teniendo 550m.45 por área.—La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varía entre 20m.93 y 28.01. Area, 250m.39.—La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m.90 de frente á Sierra y 23m.89 de fondo, teniendo por área 371m.49.—La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts., aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93, área 252m.74.—La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391 m. 34.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.
Francisco Sáez, Actuario.

1485-v.nbre.30

Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVO LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión de ochocientos cincuenta postes para refuerzos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con las siguientes condiciones:—*Calidad:* madera dura: quebracho, urunday, curupay, virapitá ó ñandubay. *Dimensiones:* largo, dos metros cuarenta centímetros (2m40), con una tolerancia de 10 centímetros en el 20 °/o; diámetro, en cualquiera de sus secciones rectas, no menor de 0m12 ni mayor de 0m18; la flecha máxima admisible, será de 0m15.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en dicha oficina, á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*La Secretaría.* 1536-v.nov.18.

Comisión Nacional de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los los cargos de Practicantes Internos de los Establecimientos Nacionales de Beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1907, sus respectivas solicitudes de inscripción, en el sellado correspondiente.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario General.* 1476-v.nov.23

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

Se hace saber á los estudiantes que deseen ingresar á la Escuela de Agronomía, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el mes de Noviembre del corriente año y en el próximo mes de Febrero, y la apertura de los cursos el 1.° de Marzo de 1907. Los programas para dicho ingreso, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*El Secretario General*

1545.v.nv.11.

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Comisión de Adquisición de Terrenos para los edificios escolares

(Creada por decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Agosto, reglamentario de la ley de 23 de Marzo).

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes terrenos:

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Ciudad. Debe estar ubicado dentro de los límites siguientes: Al Norte la calle Cerrito, al Este la calle Colón, al Sud la calle Buenos Aires y al Oeste la calle Maciel.

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Aguada, dentro del perímetro que forman las calles Miguelete, Sierra, Figueroa y Segunda Uruguayana.

Un lote de 3.000 metros ² (tres mil metros cuadrados) en el Paso del Molino, dentro del radio que forman las calles Iglesia, Capurro, 19 de Abril, Lucas Obes y Uruguayana.

Un lote de 4.500 metros ² (cuatro mil quinientos metros cuadrados), en la Unión, dentro del perímetro de la edificación actual.

Las propuestas indicarán con exactitud la situación del terreno, sus dimensiones y si tiene ó no edificado.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Noviembre á las 4 p. m.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas ó aceptar la que mejor convenga á los intereses que le han sido confiados.

Los interesados que deseen mayores datos pueden ocurrir todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., á la Secretaría de la Comisión, que se halla instalada en el local de la Dirección General de Instrucción Primaria, 18 de Julio esquina Cuareim.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*Abel J. Pérez*, Presidente.—*Pedro Bustamante*, Secretario. 1504-v.nov.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos Canelón Grande y Canelón Chico é inmediaciones de los pasos de Picón y Espinosa (Canelones), con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°

1544-v.nov.23.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barclay y C.ª, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Corona», y etiqueta correspondiente.— Montevideo, 29 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1540-v.nov.11.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Martin H. Smith Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos y preparaciones farmacéuticas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Ergoapiol» y «Glyco Heroin», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez.* 1541-v.nov.11.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor Friedr Herder Abr Sohn, de Solingen (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cuchillería y ferretería, artículos de hierro, bronce, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «As de Pique» y «Dos Llaves» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Octubre de 1906. —*Ricardo Sánchez.* 1542-v.nov.11.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física num. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 53)

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Delagrave Enero 1904).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Delagrave Enero 1904).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1543-v-feb.8.

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 20 de Noviembre, el plazo para la presentación de las obras de texto para uso de las escuelas públicas durante el curso escolar de 1907. —Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*El Secretario General.* 1507-v.nov.20.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: Dos mil mesas Varela reformado número 2, doscientos delanteros número 2, doscientos finales número 2, tres mil mesas Varela reformado número 3, trescientos delanteros número 3, trescientos finales número 3, tres mil mesas Varela reformado número 4, trescientos delanteros número 4, trescientos finales número 4, dos mil mesas Varela reformado número 5, doscientos delanteros número 5, doscientos finales número 5, trescientos armaritos de cedro, doscientas bibliotecas, treinta armarios para gabinetes y museos, treinta escritorios medio-ministro, doscientos pupitres, doscientos pizarrones con caballete, cuatrocientos pizarrones murales, dos mil tiras de perchas, quinientas sillas, doscientas astas banderas, quinientos descolgadores, trescientas banderas nacionales, quinientos escudos nacionales, trescientos relojes de pared, doce mil pares bisagras de bronce para tapas, doce mil tapatinteros de bronce, doce mil pares bisagras de hierro para asiento.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de Condiciones» en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4.30 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley y se recibirán hasta el día 16 de Noviembre, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa —Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1482.v.n.16

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente a las 3 p. m. del día miércoles 14 del corriente, hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1520-v. nov.14.

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de vestuarios de verano destinados á los patrones y marinería del Resguardo y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el lunes 12 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1517-v.nov.12

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 6 de Noviembre de 1906—Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de trescientos cincuenta mil adoquines y mil quinientos metros de cordón, destinados á la pavimentación de calles de la Playa de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente; acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00 cts), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1530-v.nov.11.

DIRECCIÓN DE RODADOS

Se previene á los propietarios de vehículos, que el 20 del corriente mes vence el plazo para pagar el impuesto de Patente de Rodado, correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio, así como que la recaudación se efectúa todos los días hábiles desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario.

1550-v-nov.20.

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación para el arrendamiento de las plazas *Constitución* y *Treinta y Tres*, para el des-

pacho de bebidas, helados y colocación de sillas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados, bajo sobre cerrado, el día 16 del corriente, á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1551-v.nov.16.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1475-v-nbre.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central numeró 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Doriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Carmen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo, hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene a l s interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que esta á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guzmán de Viana**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción núm. 44A, y doña **María Sorhueta**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Accame**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Angela Manter...**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Cima**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 325, y doña **Lucía Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 69A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1935-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Zufriategui** (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 15, y doña **María Eugenia San Martín**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1936-v.nov.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Rus, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 162, y doña **Ramona María Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Esteban, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dentone**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, Génova, domiciliado en la calle Piedras número 3, y doña **Catalina Montepagano**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sestri Levante, Génova, domiciliada en la calle Piedras número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1925-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Somoza**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bigonte, provincia de Lugo, domiciliado en la calle Zabala número 128, y doña **Josefa Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Fuenzabador, provincia de León, domiciliada en la calle Cerrito número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1926-v-nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Agüero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, 5.ª Sección, domiciliado en la calle Cerrito número 162, y doña **Petronila Galvan**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno 3.ª Sección, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1927-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Hermenegildo Zabala**, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas (Departamento de Florida), domiciliado en la calle Cerrito núm. 162, y doña **Rosa Rosso**, de 28 años de edad, de estado casada, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1923-v.nov.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Stalla**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Minas número 43, y doña **Celia Marcilia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Andueza**, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Navarra (España), domiciliado en la calle Soriano número 124, y doña **Liboria Irazabal**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sezo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Macellaro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Convención núm. 321, y doña **María Manuela Fachal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1956.v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Schubert**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Meissen, domiciliado en la calle General Liniers número 255A, y doña **Ema Margarita Hansen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Bresciani**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 25, y doña **Bienvenida Bagattini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Monteiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Venezuela número 26, y doña **Rosa Capussi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1938-v.nov.14

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Fernández**, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 244, y doña **Laura Caballero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 273A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 5 de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Luis Recaño**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Estanzuela número 20, y doña **Amadea Porta**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 1948-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Bernardo Salice**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 313, y doña **María Chapessone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1924-v-nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gargaglioni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores 240; y doña **Carmen Scarpa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1922-v-nov.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Trigo Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 158A, y doña **Benigna García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Vaché**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Uruguay número 403, y doña **Amelia Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1958-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Buela Márquez**, de 27 años de edad, de esatdo. soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 75, y doña **Carmen Luisa Daglio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1951-v-nov.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María do Campos**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 227, y doña **Lola Durán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1928-v-nov.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las cuatro de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Revello**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 204, y doña

Juana Pastorino, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Empireoz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña **Angela Demarco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1939-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Blasi**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 523, y doña **Inocencia Delgado**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Stoppiello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña **Filomena Campaniello**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Miguelete núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donaldo Mac-Entyre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 379, y doña **Sara Hontou**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colonia núm. 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.14.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Beira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 33, y doña **Emma Castello**, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Dalgalarrondo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 80, y doña **Ana Bordegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Nardet**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 467, y doña **Carolina Burghi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1943-v-nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bascialla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 63, y doña **María Guidici**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.14

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Batto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Serafina Gallero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Progreso núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Segundo Cristiani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña **Carmen Isabel Deagostini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia del Sacramento, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña **Matilde Arnua**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1945-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clodomiro Ayoso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 146, y doña **Jacinta Martínez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1946-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Bigot**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Constituyente número 270, y doña **Adela Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Pesce**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Estanzuela s/n, y doña **Carmen Marzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Estanzuela número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Carrión y Moreno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Monte Casero número 80, y doña **María Luisa Dapueto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Defensa sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1964-v-nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Saquiere**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Goes núm. 552, y doña **María Repetto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 75A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1965-v-nov 18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosendo Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Garibaldi s/n, y doña **Carmen Donangelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brusco**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daca s/n., y doña **Luisa Esforza**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de l cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bernardo Piovani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Guillermina Juana Valente**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanaso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.13

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el dia 6 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bosia**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en Sayago, y doña **Catalina Brunassó**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov 16.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martini, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Antenpr R. Peretra*, Escribano Público. 1526-v.nov.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rodriguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Peretra*, Escribano Público. 1505-v.dbre.1.°

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Peretra*, Escribano Público. 1452-v-nov.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sifredi de Achinelli y de su hija Nicolasa Juana Achinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Peretra*, Escribano Público. 1449-v.nov.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Checia, citándose a la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Peretra*, Escribano Público. 1451-v-nov.17

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Dionisio Rovida, y se cita a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por si ó por medio de apoderado constituido en forma, dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. —Se hace presente que los menores Dionisia, Alejandro y Pedro Rovida, hijos de doña Rosa Rocchi de Rovida, han sido instituidos herederos del causante don Dionisio Royida.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1518-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan López, sucesor de la firma comercial López Hermanos establecida en esta ciudad, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: «Convenio: Los que suscribi- «mos, acreedores de la razón social López Hermanos, «del comercio de la ciudad de Rocha, hemos conveni- «do con dichos señores en lo siguiente: 1.° Consentir «en la inmediata disolución de la mencionada socie- «dad, debiendo quedar á cargo del Activo y Pasivo el «socio don Juan López. 2.° Hacer por nuestra parte «una vez disuelta dicha sociedad al señor Juan López «una quita en nuestros créditos de un cuarenta por «ciento, debiendo abonársenos por el deudor sola- «mente el sesenta por ciento restante en la forma «siguiente: en cuatro entregas iguales y á los seis, «doce, dieciseis y veinte meses contados desde la fe- «cha de la disolución social. 3.° Se formará una lista com- «pleta á fin de determinar el monto total del Pasivo, que «lo constituyen únicamente nuestros créditos y por esa «cantidad que resulte al deudor don Juan López, sus- «cribirá cuatro vales de acuerdo con lo convenido en «el articulo anterior y á nombre de los señores Mir y «C.ª quienes también para más claridad suscribirán la «lista de créditos al solo efecto de la distribución á «medida que esos vales se cobren.—4.° En garantia «del fiel cumplimiento de este convenio, el señor Juan «López afectará hipotecariamente a favor de los seño- «res Mir y C.ª los inmuebles que la razón social «Ló- «pez hermanos» posee de su propiedad en esta fecha «en la ciudad de Rocha y que pasarán al señor Juan «López, haciéndose constar que esa hipoteca tiene «por objeto garantizar el pago del ultimo vale.—5.° «Los señores López hnos. si no obtuvieren la confor- «midad unánime de todos sus acreedores, se obligan «á presentarse judicialmente solicitando la homologa- «ción de este convenio.—6.° Los señores López hnos. «toman á su exclusivo cargo reponer el sellado que «corresponda á este convenio, tan pronto como lo sus- «criban todos los acreedores, ó antes si, negándose al- «guno de ellos, tuvieren que presentarse judicialmen- «te de acuerdo con la cláusula anterior. Y para su «debida constancia firmamos dos ejemplares de un te- «nor, de los cuales uno llevan los señores López hnos. «y otro se deposita en poder de los señores Mir y «C.ª, Montevideo, Agosto veintinueve de mil novecien- «tos seis; p. p. Mir y C.ª, Miguel García $ 4.233.00; p. p. «de Trabucatti y C.ª, C. Imaz, ferreteria, $ 2.599,66; «barraca, $ 400.83; Comas, Brunet y C.ª, $ 5 287,61; An- «gel E. Bonilla, $ 858.63; Viana y C.ª, $ 319.77; Marexia- «no y C.ª, $ 1.982.13; p. p. L. Lebert, M. Déque (2.035,77); «Ambrosio López y C.ª, $ 1.138,79; Roch, Capdeville y «C.ª, $ 363 48; Carlos Crovetto, $ 1.449,95; Carlos F. Alva- «riza y C.ª, $ 211.28; Medeiros Hno. y C.ª. $ 480.90; p. p. «Pedro Compte, José Robusilio, $ 196.22; Manuel M. Pé- «rez y C.ª, $ 326.51; Schenone, López y C.ª, $ 1.114.04; Lu- «deke y Fullgraff, $ 663 85; Benito Alvarez. $ 931.54; «Starico y C.ª, $ 204.35; Braceras y C.ª, $ 396.15; Men- «diondo y C.ª, $ 53.09; Alvariza y C.ª, $ 152.39 m/n; J. «M. Mailhos por $ 332.91; p. p. La Plata Real Cotton C.° «L. B., E. Easton $ 432.14; C. Brandes y C.ª por $ 41.69; «p. p. Federico Clarfeld y C.ª, H. Schneeberger, $ 46.40; «p. p. T. Rivara, J. Rodriguez, José Duran, $ 66.00; «Leoncio Gandós, $ 81.00; Guido Navarro, $ 31.85; p. p. «Strauch y C.ª, I. Strauch, $ 53.24; Abal Hnos. y C.ª, «$ 26.00; Martinelli y C.ª, $ 505.01; p. p. Luis T. Pitzer, C. «Pitzer, $ 33.40; Ambrosio Gatti, $ 82.70; Ameglio Her- «manos y Rios, $ 278.10; Ameglio, Podestá y Ama- «do, $ 448.41; Cerveceria Uruguayo, Sociedad Anóni- «ma, E. Schovelleer Gte, $ 354 66; J. Martins y C.ª, «$ 102.50; Eduardo Cooper é hijo $ 22.00; Salvo, «Campomar y C.ª, $ 142.21; p.p. Macgregor, Nitken y «C.ª, J. Schintzpal $ 1.327.25; pp. Barclay y C.ª, G. As- «chanelay $ 250.50; Belarmino Inchausti, $ 300.40; Advín «cula C. y González, $ 516.24.—A ruego de mi señora «madre María A. de Olivera por no saber firmar Fran- «cisco Olivera; Gabriel M. Brunet, $ 171.76.—A ruego «de don Bautista Daguerre por no saber firmar, Euse- «bio J. Graña, $ 957.20; José López, Barberia, $ 105.82; «Juan R. Biurrun, empleado, $ 24.84; José López, em- «pleado, $ 312.00; Teófilo Miranda, $ 31.41; José Alva- «rez, $ 231.33.—Por la sucesión Justino A. González, «Ana Rodríguez de González. $ 248.02; Claudio M. Oli- «vera, $ 98.58; Maside y Guimaraes, $ 474.74; Camilo «Almada, $ 240.49; Santiago Amaral, $ 239.97; Alfonso «Cifani, $ 100.00; L. Terra, $ 14.02.—A ruego por don «Lorenzo Inda, Miguel A. Pereyra, $ 1.600.00; Juan J. «Castelvecchi, $ 119; Francisca Lujambio de López, «$ 20.00».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.° del articulo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte dias.—Rocha,

25 de Octubre de 1906.—*A. M.ª Rivero*, Escribano Público. 1506-v.nov.25.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Carbonell y Vives, se hace saber, que por auto fecha diez y nueve del actual, recaído en el expediente testamentario de don Tomás Kinley, se manda tener por hecha la declaración de ausencia de don Carlos Hersell y sus hijos Cecilia, Carlos, Mauricio, Manuel, Germán y Angela Hersell

Y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Florida, 26 de Octubre de 1906.—*José Torres*. Escribano Público. 1516-v.Dbre 4

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár,—se hace saber al público la apertura de la *sucesión de don Francisco Mauriño, citándose*—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose a la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, 3 de Octubre de 1906 —*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28

Juzgado de Paz de la 18.a Sección del Departamento de Montevideo

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, *por el término de treinta días*, á don Adriano Penyet, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que promovió contra don Federico Vigni, por desalojo, y especialmente en el incidente de perención de instancia promovido por el expresado Vigni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del C. de P.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Luis de Vila*. 1538-v.dic.9.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección

DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Alvez Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrarsele defenser de oficio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308, del Código de P. Civil, y de lo que por derecho hubiere lugar.—Rivera, 18 de Octubre de 1906.—*Estanislao Martell*, Juez de Paz. 1474-v.nov.23

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Perez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*.

1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, á las 4 p m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.—Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público

1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

El que subscribe participa al público y al comercio: que en su carácter de dueño del almacén de comestibles y despacho de bebidas al menudeo, titulado «Las Acacias» situado en la calle Millán núm. 272, (Reducto) de este Departamento, ha convenido en venderle dicho negocio á don Domingo Juan Bregante y de acuerdo con las disposiciones de la ley se previene á los acreedores que se presenten con los justificativos respectivos para cobrar sus créditos en el indicado almacén dentro del término legal, no atendiéndose después reclamación alguna.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Agustín H. Leindekar*.

1349-v.dic.2

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos conocer que Ernesto Chequi y C.ª vendieron á José Canepa y Hnos. la casa de comercio que en el ramo de fiambrería poseían en la Villa del Cerro, calle Grecia y Norte América.

Los que se crean con derecho, pueden presentar sus cuentas en la calle Figurita núm. 21 para serles chanceladas.—*Ernesto Chequi y C.ª—J. Canepa y Hnos.*

1547-v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender la mitad del almacén de mi propiedad á favor de don Carlos Quihilliry, establecido en la calle Pampa número 148 esquina Panamá.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días que expresa la citada ley.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Clemente Gutiérrez*. 1546.v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que con fecha 7 del corriente mes y año, pasada ante el Escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de «Ader y Pajean», quedando a cargo de todo el activo y pasivo social el socio don Jorge Pajean. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta *publicación, á fin de que los acreedores se presenten* en la calle Maturana número 72, á percibir sus créditos, bajo las penas legales.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—Por Jorge Pajean: *Juan Rossi*.

1539-v..dic1.º.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Atanasio C. Viera, en San Fructuoso, á cinco del corriente, quedó disuelta la sociedad mercantil que giraba bajo la razón social Severiano Escobal (Sobrino) y C.ª, pasando todo el activo y pasivo al cargo del suscripto, *quien continúa con dicha casa de comercio en su* mismo domicilio, Arerunguá, 5.ª Sección Judicial del Departamento del Salto.—San Fructuoso, 5 de Noviembre de 1906.—*Severiano Escobal* (Sobrino).

1537-v.dic.1.º.

Restaurant vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel Giusto las existencias de mi casa de negocio, sita en el Mercado Central, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Bonifacio y Mineau*. 1535-v-nov 30.

Disolución social

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R Chipito, se ha declarado disuelta la «Sociedad Nacional de Lavados y Planchados á Vapor» que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramón S. Viñas y C.ª, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Marcelo Umberto Melian.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Ramón S. Viñas.—Marcelo Umberto Melian*. 1534-v-nov 30.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y café, establecido en la calle Cerro Largo número 200, giraba bajo la razón social de Manuel Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Vázquez.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Manuel Collazo y Cía.*

1533 v.nov.30.

Casa de préstamos vendida

De acuerdo con la ley de 26 Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Antonio Cassino, la casa de préstamos y compraventa de muebles y objetos de uso, establecida en esta ciudad, calle Minas y Bequeló. A los efectos de lo mencionado en la citada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algun derecho, se presenten á deducirlos en la referida casa dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Mercedes, 5 de Noviembre de 1906.—*Sebastián Sans.—Antonio Cassino*. 1532.v.nov.30.

Aviso

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Martín y á don Pedro Silva el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra números 56, 58 y 60, de la Villa del Cerro, de este Departamento. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la referida casa para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la enajenante á recibir el importe de sus créditos.—*Graciana Oxovi de Silva.—Martín Silva.—Pedro Silva.*—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.

1529-v-nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de don Luis Brocos las existencias *de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Mayo número 42 esquina Guaraní número 21 de esta ciudad.* A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo. 6 de Noviembre de 1906.—*Francisco Lago*.

1528-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que la sociedad comercial que en este punto giraba bajo la razón social de Muro y Pereira, ha sido disuelta *de común y amigable acuerdo*, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Muro, quien continuará los mismos negocios.—Hospital, (Rivera) 6 de Noviembre de 1906.—*Muro y Pereira*.

1524-v.nov.29.

Aviso

Participamos al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de ganadería que teníamos en este Departamento y que giraba bajo la razón de Perdomo y López, para que dentro de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este punto todos los que tengan créditos contra la misma.—Puntas de la Cruz, *Florida, 31 de Octubre de 1906.—Victoriano J. Perdomo.—Ramón López*. 1522-v.dbre.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Pedro Bielle mis establecimientos en los ramos de carnicería y herrería, con todos sus útiles y enseres, ubicados en el camino Dep. á la Barra de Santa Lucía, en campo de los señores F. y C. Sanguinetti, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado lugar los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Valentín Fernández*. 1521-v.dbre.6.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos celebrado con don Manuel Vidal un compromiso *de venta de la Empresa de Mensajeros Ferrocarril* Central del Uruguay. Los que se consideren *como acreedores deberán presentarse con los justificativos* de sus créditos en la oficina del escribano Emilio J. Paz, Sarandí 169, para serles abonados antes de firmarse la respectiva escritura. Y á los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*Francisco J. Fernández.—Julio Ellauri* 1519-v-nov.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y *que gira bajo la razón social de* «Llagostera y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Jua Llagostera.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en la calle 25 de Mayo de la expresada Villa, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 30 de Octubre de 1906.—*Juan Llagostera.—J. Arcelus*.

1518-v.nov.27.

Venta de una farmacia

Se avisa al público y al comercio en general que con fecha 1.º de Noviembre del corriente año, he vendido al señor Esteban Oillartaguerre, mi casa de negocio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, situada en la calle Agraciada número 232. Todo el que se considere con algún derecho al cobro de alguna cuenta, debe presentarse con sus correspondientes justificativos en la misma farmacia, dentro del término de *30 días* á contar desde la fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*José M. López*.

1515-v.dbre.4.

Al público

Participamos al público que habiendo vendido al doctor don Abelardo A. Márquez, los establecimientos *El Siglo* y *La Razón*, todos los acreedores de dichos establecimientos deben presentarse dentro del término de 30 días *en el local calle Rincón número 156*, con los comprobantes de sus créditos para serles abonados á sus respectivos vencimientos, de acuerdo con los términos del contrato de venta pasado en el día de hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Piquet y Machado.—Alberto A. Márquez*. 1514-v.nbre.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, que por terminación de contrato y en el día de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José *bajo la razón de «Larralde y Mazora»* en el ramo de hotel y sus anexos, con la nomenclatura comercial de «Hotel Central», quedando parte del activo y todo el pasivo, á cargo del socio don Fermín Mazora.

Y á los efectos de la Ley se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—San José, 31 de Octubre de 1906.—*Esteban Larralde—Fermín Mazora*.

1513-v.nov.27.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Guadalupe Copete la casa de comercio que en el ramo de fonda y almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la Tablada del Norte de este Departamento.

De acuerdo con la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—A ruego de Marcelo Bareto, *Enrique Luraghi*. 1512.v.nov.27.

Al público

Avisamos al público que con esta fecha ha dejado, de común acuerdo, de pertenecer á la sociedad Gregorio Méndez y C.ª, el señor Francisco Díaz, que en el ramo de panadería, «La Princesa», sita en la calle Nueva Palmira (Barrio La Comercial) giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Gregorio Méndez y Agustín Esperón (hijo) los que continuarán con la firma Gregorio Méndez y C.ª—Montevideo, Noviembre 3 de 1906. 1511-v.nov.15

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de *Arriaga Hnos., tenían establecida* en esta ciudad, para los ramos de almacén al detalle, café y restaurant, quedando á cargo del activo y pasivo social don *Angel Arriaga.—Montevideo*, 30 de Octubre de 1906.—*Angel Arriaga.—Ramón Arriaga*.

1503-v-nov.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, socios de la sociedad «La Providencia», de socorros para enfermos, hacen saber al público, que en virtud de la facultad que les acuerda el contrato social respectivo, han resuelto separarse de dicha sociedad, lo que hacen público á los efectos de la ley—Octubre 29 de 1906 —*Eusebio Illa Font.—José Lamas.—Francisco Rodríguez*. 1498-v-nbre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay N.º 205 esquina Daymán de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*Alfredo Bermudes*.

1495-v nov.23.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con mi hijo Juan Antonio Beisso, venderle todas las existencias de mi casa de comercio denominada «Almacén Agrícola», sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo, número 453, cuya escritura será autorizada por el escribano don Manuel Bernat. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906. —*Juan A. Beisso.—Pablo Beisso*. 1483-v.nov.20.

Aviso

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos á los interesados que hemos resuelto refundir en una sola casa de comercio, las panaderías que giran en esta plaza con la denominación de «La Torre Eiffel» y «Helios». Los que consideren con derechos á cobros de ambas panaderías, podrán recurrir dentro del término legal á la Avenida General Rondeau número 248, para la verificación de sus créditos.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*Antonio Iglesias.—Dionisio Rodríguez.—Luis Mazzoni*. 1472:v.nv.15.

Al público

Hacemos saber, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos declarada disuelta la sociedad que en el ramo de «Barraca de carros» giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Salvo y C.ª, sita en la calle Bartolomé Mitre número 227, quedando el activo y pasivo á cargo del *socio señor Salvo*.

Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con *algun derecho tengan á bien presentarse, dentro del* término de treinta días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro Salvo y C.ª*. 1471-v-nbre.21.

Aviso

Avisamos al público y al comercio en general que desde la fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Carugati Hnos., con casa de fonda y posada situada en la calle Yacaré números 3 á 11, quedando el activo y pasivo de dicha casa a cargo de Carlos Carugati. Avisamos también que pasado el término de 30 días desde la fecha no reconoceremos cuentas de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Carlos Carugati.—Francisco Carugati*.

1470-v.nbre.15.

Aviso

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Héctor Augusto Patiño, el almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en la calle Reducto N.º 102.

A los efectos de la mencionada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten a la citada casa, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*José García —Héctor Augusto Patiño*. 1466 v.nob.14

Venta

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Pedro Muzzetti en venderle el puesto de verdura y carbón sito en la calle Madrid número 95. Los que tengan alguna cuenta que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días, bajo la pena de la ley.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Camilo Gómez*. 1465-v.nov.14.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de *Septiembre de 1904 hago saber, que he convenido la* venta de mi casa de comercio que en la ciudad de San José gira en los ramos de almacén al por menor, situado en la calle Yaguarón esquina Yí, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con los justificativos del caso.—San José, Octubre 19 de 1906.—*Isabel C. de Martínez*.

1462-v nbre.14

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio, que por ante el Escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Matías González y Compañía, en la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 58», denominada Botica del León de Oro, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio señor don José María Stueiro. En tal virtud hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores de dicha firma, se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local de aquella farmacia, dentro de 30 días, contados desde la fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Matías González y C.ª*

1461-v.nov.20.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público, que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Martínez, en el ramo de Restaurant, Avenida Rondeau 138 y 140, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Antonio Suárez. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, á efecto de ser pagados.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Antonio Suarez.—Domingo L. Martínez*. 1460-v.nv.13.

Disolución de sociedad.

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de «Enrich Suárez», en los ramos de mueblería, carpintería y fábrica de catres establecidas en las casas número 92 de la calle Guaraní y número 235 de la calle Misiones,—quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Enrich. Los acreedores deberán presentarse en la primera de dichas casas, dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906. — *Pedro Enrich. — Baldomero Suárez*. 1455-v-nov.11

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Rey, el almacén de comestibles y bebidas por menor ó al detalle, denominado «Almacén Franco», que teníamos establecido en la calle Piedras número 350 esquina á la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad «Juan Rey y Hermano» que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Juan Rey.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Juan Rey y Hno.—Juan Rey.—Antonio Rey*. 1453-v.nov.11.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 160 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti*. 1238-v.nv.28.

Imprenta del DIARIO OFICIAL